Mujeres protegiendo y defendiendo la vida y el territorio

Cartilla conceptual y pedagógica

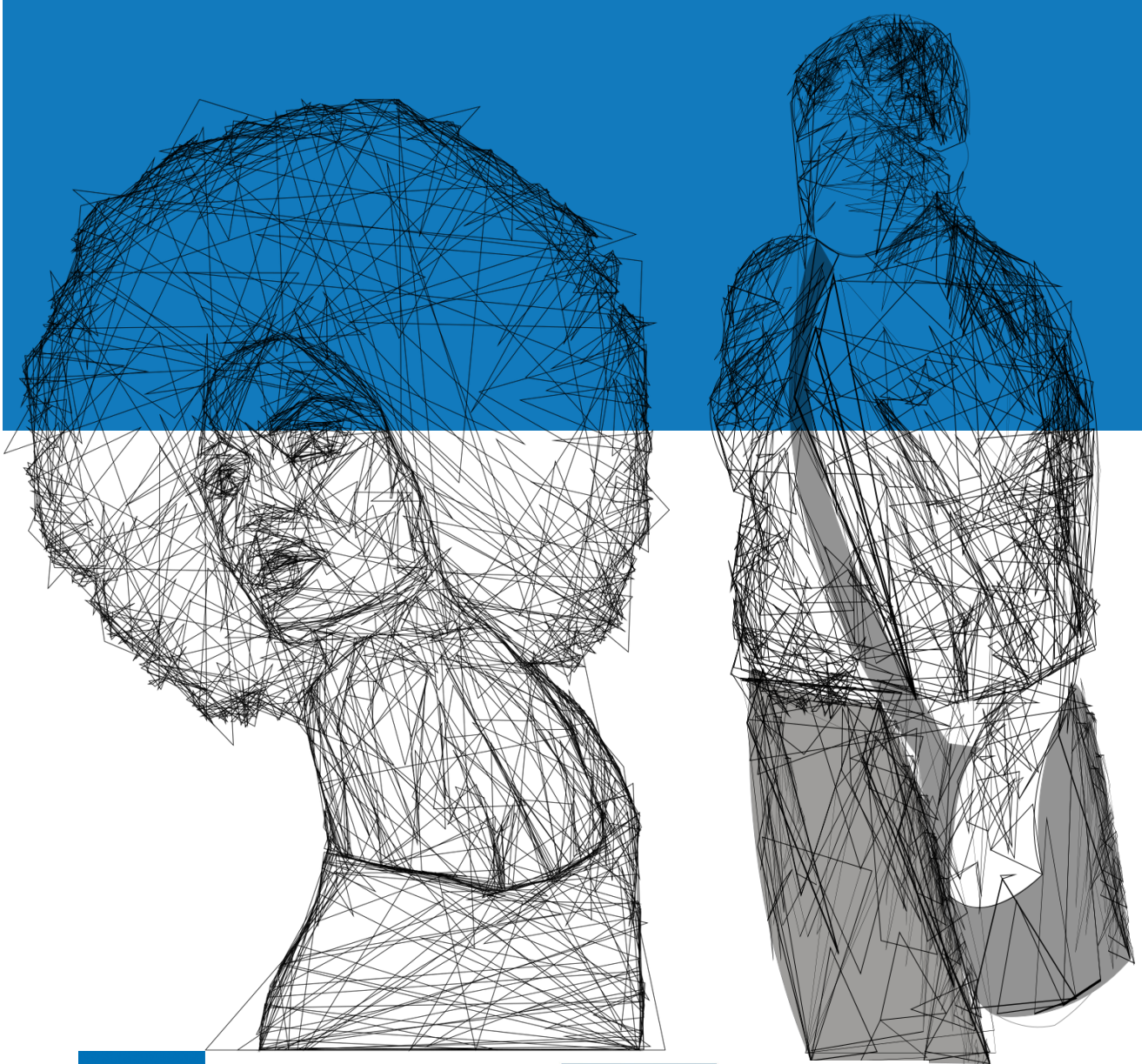

Movimiento por la Paz

humanas colombia
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

UNIÓN EUROPEA

OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO
Alcaldía de Pasto
Nodo Pasto - Observatorio de Género de Nariño

Observatorio de Género de Nariño
Grupo de investigación Derecho, Justicia y Región
Universidad de Nariño

Movimiento por la Paz -MPDL
Tumaco, Colombia,
Septiembre 2020.

Contenido de módulos y metodologías

Manuela Cardozo García - *Coordinadora Componente de Protección - Movimiento por la Paz (MPDL)*

Maud Camila Bailly - *EU Aid Volunteer en Gestión de Proyectos y Género - MPDL*

Damary Ballestas León - *Profesional de Derechos Humanos - MPDL*

Tibisay Puerta Escobar - *Profesional de Incidencia - MPDL*

Ximena Idrobo Obando - *Observatorio de Género de Nariño - Universidad de Nariño*

Julia Cogollo - *Responsable de Género y Derechos Humanos - MPDL*

Sandra Buitrago - *Experta en Género y Movimientos sociales*

Desarrollo de la Escuela

Manuela Cardozo García - *Coordinadora Componente de Protección - MPDL*

Maud Camila Bailly - *EU Aid Volunteer en Gestión de Proyectos y Género - MPDL*

Tibisay Puerta Escobar - *Profesional de Incidencia - MPDL*

Ximena Idrobo Obando - *Observatorio de Género de Nariño - Universidad de Nariño*

Adriana Benjumea - *Directora Corporación Humanas Colombia*

Luz Piedad Caicedo - *Sub-directora Corporación Humanas Colombia*

Paula Odoñez - *Dupla de Género - Defensoría del Pueblo Regional Pacífico Nariñense*

Liliana Paz Ortega - *Observatorio de Género de Nariño - Universidad de Nariño*

Revisión de texto

Jael Moya Ramírez - *Responsable Misión Colombia- MPDL*

Diseño y diagramación

Maud Camila Bailly - *EU Aid Volunteer en Gestión de Proyectos y Género - MPDL*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....5

MÓDULO I. Gobernabilidad y ciudadanía: El lugar de las mujeres en la incidencia, la participación y la representación para la construcción de una paz territorial y la defensa de los Derechos Humanos.....11

1. Entender los obstáculos a la participación de las mujeres en el campo político: el género como elemento fundamental y otros conceptos.....13
2. Los obstáculos a la participación de las mujeres en el campo político: conceptos básicos de los sistemas políticos.....17
3. La participación política de las mujeres: recuento histórico de los derechos 20
4. Aterrizaje al contexto colombiano: Análisis de las políticas a favor de la participación de las mujeres y su implementación en el pais.....22

MÓDULO II. El papel de las mujeres defensoras de Derechos Humanos en la construcción de una paz territorial.....27

1. El rol de las mujeres en los conflictos armados y las guerras.....29
2. Estudio de caso: la participación de las mujeres en el proceso de paz colombiano.....31
3. Cómo construir Paz desde las mujeres? - El paper de las mujeres defensoras de Derechos Humanos 33

MÓDULO III. Justicia ancestral - tradicional: El papel de las mujeres en la construcción de gobiernos propios.....39

1. Antecedentes de la legislación étnica para afrodescendientes en el país y creación de la Ley de comunicades negras.....41
2. El caso de la juridicción especial indígena.....43
3. La justicia tradicional en los pueblos indígenas para las mujeres.....45

MÓDULO IV. Marco legal nacional para la promoción, prevención y protección de las defensoras de Derechos Humanos.....53

1. Los Derechios Humanos y el Derecho Internacional Humanitario para la prevención y protección de las defensoras de Derechos Humanos.....55
2. Situación de las mujeres defensoras de Derechos Humanos.....62
3. Marco legal para la prevención y protección de las defensoras.....66
4. Mecanismos de protección para mujeres defensoras de Derechos Humanos.....73

MÓDULO V. Habilidades de liderazgo para la construcción de la paz territorial.....79

1. Aprender sobre los conflictos y la resolución de conflictos.....81
2. Acerca del trabajo en grupo o en equipo.....83

BIBLIOGRAFíA.....69

INTRODUCCIÓN

La protección integral a defensoras de Derechos Humanos cobra un sentido vital, debido a los múltiples riesgos que las mujeres enfrentan como consecuencia del ejercicio de liderazgo y la defensa de los Derechos Humanos de las personas y los territorios que habitan, en contextos donde existe una débil presencia institucional y fuerte presencia de actores armados legales e ilegales que luchan por el poder y control territorial.

El Estado colombiano ha implementado medidas de seguridad a través de la Unidad Nacional de Protección, sin embargo, se identifica que estas medidas son insuficientes para garantizar una protección integral a las defensoras de Derechos Humanos, debido a que la protección no solo debe integrar medidas fuertes de seguridad (chaleco antibalas, camionetas blindadas y guardaespaldas), sino también debe reconocer la protección integral a partir de la prevención de posibles hechos, el apoyo en medidas de auto-protección comunitarias, la consolidación de planes y protocolos de seguridad, acciones de comunicación en medios locales, gestión e incidencia territorial, nacional e internacional, sensibilización del rol de las y los defensores de derechos humanos, así como fortalecimientos organizativos en los cuales se incluye procesos de educación y formación.

En ese sentido, la Escuela de Formación: *Mujeres protegiendo y defendiendo la vida y el territorio* pretende desarrollar medidas complementarias y alternativas en donde la protección no solo se aborde desde una perspectiva de la respuesta en emergencia, sino que abarque procesos formativos, de prevención, mitigación e incidencia para favorecer y promover el rol de las defensoras de Derechos Humanos.

Marco de realización de la Escuela

El Movimiento por la Paz - MPDL es una organización independiente, laica, progresista, sin ánimo de lucro, de Desarrollo, Acción Social y Ayuda Humanitaria, creada en 1983. La entidad aspira a la paz global, donde se asegure el pleno cumplimiento de los Derechos Humanos, la gobernabilidad democrática, la igualdad y la solidaridad entre las personas y los pueblos. Pone en práctica a través del departamento de Acción Internacional nuestro compromiso de construcción de paz, lucha contra la pobreza y la desigualdad social en un amplio conjunto de países del sur, entre ellos, Colombia. MPDL nace como organización promotora de ideas y acciones progresistas que aspiran a ser transformadoras, y con una vocación pacifista e internacional. Hoy, más de 30 años después del inicio de ese proyecto, el Movimiento por la Paz –MPDL- ejecuta más de 70 proyectos en 11 países de América Latina, América Central, Magreb, África Subsahariana y Oriente Próximo.

El Movimiento por la paz, junto con la Corporación Humanas se encuentra desarrollando el proyecto de *Mujeres al teléfono: Estrategia integral de apoyo a defensoras de DDHH en Nariño*, este proyecto tiene como objetivo general contribuir a reforzar el ejercicio de los Derechos Humanos -DDHH- de las mujeres específicamente en los municipios de Tumaco, Francisco Pizarro y Barbacoas mediante la protección, el fortalecimiento y la divulgación del rol de quienes los defienden. Para lograr este objetivo, el proyecto tiene planteado el desarrollo de diferentes actividades como la creación e implementación de una Escuela de Formación Política para mujeres defensoras de Derechos Humanos.

Esta Escuela se concibe como un espacio de formación que tiene como finalidad generar habilidades y fortalecer los conocimientos y competencias de mujeres líderes sociales y comunitarias quienes de manera permanente ponen en práctica acciones de prevención y protección de sus territorios, comunidades, familias y para sí mismas.

El desarrollo de esta Escuela de Formación Política para Mujeres contó con el respaldo institucional del Centro de Investigaciones Socio- Jurídicas – CIESJU- de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño. La misma tuvo una intensidad de 60 horas entre los meses de abril y junio 2019, y fue certificada como un seminario por parte de la Universidad de Nariño junto con MPDL.

Público objetivo

El público objetivo de la Escuela de Formación Política para Mujeres fueron 30 representantes de 10 organizaciones sociales y/o de base comunitaria que tienen presencia en los municipios de Francisco Pizarro, Barbacoas y Tumaco, estas organizaciones en su mayoría han vivido situaciones de riesgo y/o amenaza y han sido catalogadas como organizaciones de especial atención y protección por informes de La Defensoría del Pueblo y de Somos Defensores.

Objetivo general y contenido

Objetivo general: Brindar un espacio de formación que permita respaldar las acciones que las mujeres defensoras de derechos humanos realizan, especialmente para la generación de conocimientos, habilidades y competencias para el trabajo que desempeñan en sus comunidades y territorios.

El seminario se desarrolló en cinco módulos así:

1. Gobernabilidad y ciudadanía: El lugar de las mujeres en la incidencia, la participación y la representación para la construcción de una paz territorial y la defensa de los Derechos Humanos

2. El papel de las mujeres defensoras de Derechos Humanos en la construcción de una Paz territorial.

3. Derecho internacional humanitario, Derechos Humanos para las mujeres y marco legal nacional para la promoción, prevención y protección de las defensoras de Derechos Humanos.

4. Justicia Ancestral- tradicional: El papel de las mujeres en la construcción de gobiernos propios.

5. Liderazgos femeninos: Habilidades y competencias para la participación, la incidencia, la representación y la construcción de la Paz territorial.

Las temáticas planteadas surgen del análisis detallado de las necesidades de las mujeres defensoras de derechos humanos de las zonas priorizadas por el proyecto, se propone generar reflexiones que susciten esperanza y soluciones a situaciones y problemáticas que se experimentan en el territorio. Así mismo se busca aterrizar las temáticas para que los aprendizajes sean utilizados y las mujeres pueden poner en práctica los conocimientos adquiridos.

Metodología

La metodología busca reconocer los saberes y el protagonismo de las mujeres y sus organizaciones antes, durante y después de la Escuela de Formación Política de mujeres. Por tanto, invita a un involucramiento permanente y constante de las participantes en cada uno de los módulos que se pretenden desarrollar en el marco de la Escuela. Así mismo el proceso de formación, busca generar análisis críticos, constructivos y dinámicos acerca de las problemáticas que se enfrentan, esto con la intención de brindar y consolidar herramientas que promuevan la transformación de causas estructurales y funcionales que afectan el territorio, a las comunidades y a las mujeres de manera directa. Si bien la metodología de la Escuela fue principalmente magistral, adoptamos dinámicas participativas inspiradas en los principios de la Educación popular.

Por tanto, en el marco de acción de la presente Escuela, tiene como fin reconocer el aquí y el ahora con las problemáticas, retos y experiencias significativas, propias de las mujeres y el territorio, para después profundizar en conocimientos técnicos, y finalmente reconocer el cruce entre el análisis crítico y la realidad, junto con los conocimientos y las posibilidades de transformación, así como identificar y reconocer el papel de las mujeres como parte fundamental de esta transformación.

Todos los módulos mantienen una estructura que sitúa como eje principal el reconocimiento de los saberes de las mujeres, la construcción de nuevos conocimientos y la acción colectiva ciudadana como clave de la transformación social desde la no violencia, la construcción del territorio y la búsqueda de una paz estable y duradera.

El seminario seminario se pensó a partir de cuatro preguntas orientadoras que guiarán el proceso de aprendizaje y la adquisición de competencias:

1. ¿Cuál es el papel de las mujeres defensoras de Derechos Humanos en la construcción de una Paz territorial?
2. ¿Qué sé sobre el derecho internacional humanitario y el marco legal nacional para la promoción y protección de las defensoras de Derechos Humanos?
3. ¿Cuáles son los derechos humanos de las mujeres?, ¿Cómo se implementan en contexto étnicos- territoriales?
4. ¿Cuáles son las pautas y herramientas que existen y/o se pueden retomar para fomentar la justicia ancestral y tradicional?
5. ¿Cómo hacer incidencia política para la construcción de una Paz territorial y la defensa de los Derechos Humanos?

Para multiplicar el impacto de la Escuela y permitir que se comparte el conocimiento con un público más amplio, se han incluido herramientas metodológicas al final de cada módulo, con la intención de dar las herramientas a las lideresas para que puedan replicar las sesiones con sus propias comunidades.

Por último, cabe destacar que la presente propuesta integra los siguientes principios vectores y transversales que estarán presentes en toda la propuesta de intervención.

- *El enfoque basado en los Derechos Humanos* es un marco conceptual y de acción, desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos y, desde el punto de vista operacional, se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos.

- *El enfoque de género*, busca reconocer las afectaciones diferenciales que las mujeres experimentan como consecuencia de su trabajo como defensoras de derechos humanos o en el marco del trabajo de exigibilidad de derechos de víctimas de violencias y de los derechos de sus familiares y comunidades o incluso en la búsqueda de la justicia de ellas mismas como afectadas directas.

- *El enfoque participativo* reconoce los saberes y el protagonismo de las defensoras de derechos humanos y sus organizaciones antes, durante y después de la ejecución del proyecto. Por tanto, invita a un involucramiento permanente y constante de las mujeres y las organizaciones que ellas representan en las acciones que se desarrollen en el marco del proyecto.

- El *enfoque étnico y territorial* está orientado al reconocimiento de las necesidades particulares y diferenciales de las comunidades étnicas, en relación a lo que significa desarrollo, empoderamiento, participación política y protección. Así mismo se orientan los planes de auto-protección en el reconocimiento de la relación directa que las comunidades indígenas y afro descendientes tienen con el territorio como una condición de éste para la vida y su defensa desde la autonomía territorial y la soberanía de las autoridades indígenas y afro descendientes, asi como se reconoce y se busca sistematizar las prácticas tradicionales que estas comunidades tienen y usan para la auto protección.

El presente documento contiene los módulos desarrollados. Se espera que esta recopilación de las herramientas utilizadas se convierta en un referente conceptual y metodológico para el trabajo en los temas que aborda la Escuela.

Agradecimientos

Para Movimiento por la Paz (MPDL), es un compromiso trabajar por la construcción de Paz implementando acciones que reconozcan las necesidades diferenciales que tienen personas y comunidades de especial protección como las y los integrantes de los Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, otra población en riesgo del Pacifico Nariñense y en estos contexto las mujeres defensoras de Derechos Humanos con una identidad étnica afro colombiana e indígena. Agradecemos enormemente el trabajo desarrollado por las participantes de la Escuela de Formación Política quienes fueron el pilar constante de este proceso y la inspiración para soñar acciones para su bienestar, finalmente agradecemos a todas las organizaciones e instituciones que apoyaron el proceso formativo, entre ellas a la Universidad de Nariño y la Defensoría del Pueblo.

MÓDULO I.

Gobernabilidad y ciudadanía: El lugar de las mujeres en la incidencia, la participación y la representación para la construcción de una Paz territorial y la defensa de los Derechos Humanos.

Objetivo general

Comprender y reflexionar sobre la importancia de la participación política de las mujeres, como un escenario real para fortalecer la inclusión en los procesos de incidencia y toma de decisión en el ámbito público y político a nivel local y nacional.

Objetivos específicos

1. Conocer los conceptos básicos alrededor de la ciudadanía y participación política.
2. Analizar los obstáculos para ampliar la participación política de las mujeres.
3. Reconocer la importancia de la participación política de las mujeres en el plano nacional y local, y sus conquistas en este escenario.
4. Provocar reflexiones y construcciones en colectivo de acciones que permitan potenciar las capacidades de gestión y el ejercicio político de las mujeres, en igualdad de condiciones.

Preguntas orientadoras

¿Cuáles son los principales obstáculos para el ejercicio ciudadano de las mujeres en Colombia y más específicamente, en Tumaco?

Este módulo pretende generar conocimientos y reflexionar en torno a los derechos ciudadanos de las mujeres, como escenarios para fortalecer su inclusión en los procesos de participación, incidencia y toma de decisión en el ámbito público y político a nivel local y nacional.

Por lo que se desarrollan conceptos fundamentales para comprender la importancia de la participación política de las mujeres, desde el enfoque de género, asumiéndolo como un enfoque transversal que abarca una comprensión del ser social, como el sentido común que norma las prácticas de vida. Asimismo, reflexionar sobre la situación actual de las mujeres, rescatando la experiencia que las participantes tienen en relación con el tema de participación política, en sus territorios y en sus experiencias como defensoras de Derechos Humanos.

Pensar en la gobernabilidad, participación e incidencia política de las mujeres en territorios como el Litoral Pacífico Nariñense, implica necesariamente, incluir categorías como el sexo/género y a su vez reconocer las múltiples formas de discriminación que genera el patriarcado, el sistema económico, la división del trabajo en un mundo globalizado.

1. ENTENDER LOS OBSTÁCULOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAMPO POLÍTICO: EL GÉNERO COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL, Y OTROS CONCEPTOS

En este sentido, partimos de los conceptos **Sexo/Género** (1)

- **Sexo** es la parte material y física del sistema sexo/genérico del que hablamos. Se trata del cuerpo, de los genitales, gónadas y hormonas que tenemos y que hacen que al nacer se decida el nombrarnos como hombres o como mujeres.

- El concepto de **género** surgió para distinguir la parte sociocultural de esta parte biológica. Género es una construcción de sentidos y valores fijados por la sociedad que tienen relación con la escala del poder que hace diferenciaciones para promover y soportar esquemas propios de la autoridad.

  Haciendo uso de una metáfora, podemos entender el género como una especie de molde en el que se nos mete a las personas al nacer, existiendo solo dos posibilidades: que a esa persona se la construya como “hombre” o que se la construya como “mujer”. El género hombre o el género mujer se construyen sobre la base de unos cuerpos sexuados, de tal forma que, según el sexo del bebé, a este se le adjudica un determinado género. El género tendrá gran influencia en qué deberes, oportunidades y derechos tendrá la persona.

1. Las defiiniciones a continuación provienen de: SISMA Mujer, *Manual de autoprotección integral para mujeres defensoras de DDHH,* Bogotá, 2013-14.

- **Roles o estereotipos de género:** estas son las expectativas o características que se nos adjudican según nuestro género. El papel que desempeñemos en la sociedad, nuestros comportamientos e incluso gustos estarán marcados por el género en el que se nos haya socializado. Por todo ello es importante saber, que hablamos de construcciones socioculturales que igual que han sido creadas, pueden "deconstruirse".
  Los estereotipos que conforman la "feminidad" (ser dulces, delicadas, pasivas etc) y la "masculinidad" (ser duros, fuertes, activos etc.) han ido variando a lo largo de la historia y cambian de una cultura a otra. Son muchas las personas que sufren discriminación porque su modo de vivir la masculinidad o la feminidad, escapa a los estereotipos marcados, pero es importante el mensaje que nos dejan: que todos y todas podemos crear nuestra propia manera de "estar en el mundo".

- **Discriminación:** Es un trato diferencial y negativo que se le da una persona, grupo, comunidad y/o país por motivos relacionados con su apariencia física, su pertenencia a un grupo étnico, sus creencias personales, su construcción identitaria que puede ser diferente a lo social y culturalmente aceptada. En el caso del género, a los hombres, se les han adjudicado las características valoradas positivamente en la sociedad, de modo que estos se colocan en una posición (a nivel simbólico y material) de dominación sobre las mujeres.

- **Interseccionalidad:** desafortunadamente, la discriminación por género no es la única, sino que también se produce por la identidad étnica, la etarea, la clase social y/o la identidad sexual. En estas sucede lo mismo que en la discriminación por género: se establece una jerarquía por las que unas personas tienen más derechos y oportunidades que otras. La interseccionalidad pretende tener en cuenta todas las discriminaciones que pueden cruzarse y marcar la experiencia vital de una persona. Así, tener una perspectiva interseccional, es considerar que las vivencias de una mujer colombiana, afrodescendiente, joven, de clase social baja, serán específicas y no comparables a las de otra persona cruzada por otras condiciones. Es decir, todas las discriminaciones funcionan enlazadas entre sí.

- **División sexual del trabajo:** Producto de los roles de género históricamente asignados a las personas, surge la división social del trabajo. De manera general, los hombres ocupan la esfera pública, mientras que las mujeres han sido relegadas a la privada. Los hombres desempeñan el trabajo remunerado y las mujeres, sin embargo, tienen trabajados peor pagados y realizan todo aquel no asalariado (la crianza, el cuidado en general de las personas, el trabajo dentro del hogar etc). Esta discriminación puede verse en cifras, cuando comparamos los salarios de hombres de mujeres, o cuando constatamos que dos tercios de las personas más pobres del mundo son mujeres, pero también puede verse en la "feminización" de algunos trabajos.

Estos trabajados feminizados son todos los que tienen que ver con el cuidado: la limpieza, la enfermería, la labor educativa etc..., todos ellos tienen en común que son desempeñados por mujeres y que son peor remunerados. La división sexual del trabajo expone a la mujer a jornadas de trabajo (dentro y fuera del hogar) intensivas y desvalorizadas y además les deja en una posición de continua vulnerabilidad.

- **Brecha de género:** es una construcción analítica y empírica, destaca las desigualdades existentes entre géneros en cualquier ámbito en relación con el nivel de participación, acceso a oportunidades, derechos, poder e influencia, remuneración y beneficios, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género se expresan en todas las áreas del desempeño económico, social, cultural, sanitario, etc. Se fundan en la jerarquización de las diferencias entre hombres y mujeres y se expresan de distinta manera según el área de que se trate.

- **Violencia de género:** en este sistema discriminatorio hacia las personas con identidades de género diversas y las mujeres, estas últimas se configuran como principales receptoras de violencias de todo tipo: violencia económica, patrimonial, psicológica, física, sexual, simbólica etc. Es importante que consideremos tanto las formas de violencia extrema (como los feminicidios, o la violencia que se ha dado durante el conflicto armado) así como formas de violencia más sutiles. En el día a día las personas con identidades de género diversas y las mujeres son receptoras también de mucha violencia simbólica (publicidad, medios, comentarios etc.). Discutir sobre el tipo de masculinidad que se promueve en la sociedad (esa imagen de hombre duro, controlador y seguro y en general analizar todo el sistema sexo/genérico) resulta clave para revertir esta situación.

- **Machismo:** Actitudes, creencias y formas de pensamiento que promueven la superioridad del hombre sobre la mujer en la sociedad y la cultura.

- **Patriarcado:** Es un sistema de organización social que centra el poder, tanto político como religioso, social y militar, de forma exclusiva y generalizada, en los hombres.

- **Feminismo:** es todo ese conjunto de pensamiento, teorías sociales y prácticas políticas que han denunciado y denuncian la discriminación sufrida por las mujeres y que apuestan por la consecución de la igualdad. El feminismo, como decimos, cuestiona las relaciones entre sexo, sexualidad, poder social, político y económico, y proclama la promoción de los derechos de las mujeres. Gracias a él, las mujeres han ido obteniendo el derecho al voto en diferentes países y han conseguido la mejora de sus condiciones en muchos ámbitos. Como sabemos, aún queda mucho por hacer, por lo que es importante que esto tenga

continuidad. Ser feminista es apostar por la justicia social y luchar porque una sociedad más igualitaria sea posible.

- **Equidad de género:** el término equidad alude a la justicia de la que hablábamos más arriba, a la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad; se refiere a la posibilidad de que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades. Apostar por la equidad de género significa luchar porque las personas puedan ser diversas y gozar de los mismos derechos.

- **Enfoque o perspectiva de género:** es una forma de observar la realidad en base a las variables sexo y género y sus manifestaciones en contextos determinados; se basa en el reconocimiento explícito del género como construcción social y cultural de procedencia histórica, que puede y debe ser transformada. Es tener en cuenta todo lo que hemos ido hablando, significa "ponerse las gafas de género" y analizar lo que se nos presente teniendo en cuenta las experiencias particulares del género.

- **Transversalización de género:** Este término hace referencia a la práctica de implementar la visión de género en todos los procesos que llevemos a cabo. Realizar una transversalización de género en nuestra institución escolar, es empapar cada uno de sus ámbitos con perspectiva de género, de forma que cale en todo: en el organigrama, en las relaciones, en la guía educativa, en el lenguaje, en las actividades etc.

CONOCIENDO YA LOS TÉRMINOS, PODEMOS HACER UN REPASO RÁPIDO DE LA TEORÍA...

Mientras que el **sexo** tiene que ver con la parte más biológica, con **género** nos referimos a construcciones socioculturales. A cada persona se le asigna en un género, hombre o mujer, y esto marca su experiencia vital. Los **agentes de socialización** se encargan de educarnos en nuestros roles o estereotipos de género, que construyen nuestra identidad y definen nuestra manera de estar en el mundo. La adjudicación de las características positivas al rol masculino o a la masculinidad posicionan a los hombres por encima de las mujeres y generan una **relación jerárquica entre ambos.** Así, las mujeres quedan en el lugar sometido y son sujetas de diferentes discriminaciones y violencias. Las instituciones sociales y culturales

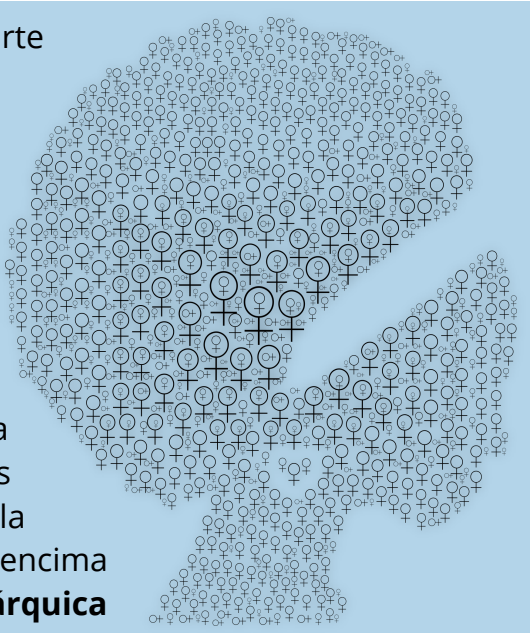

(el estado, la economía, la iglesia etc) mantienen y perpetúan de forma sistemática esta **discriminación,** a través de mecanismos de naturalización e invisibilización, de forma que podemos hablar de una **cultura y sociedad machistas** enmarcadas en un **sistema patriarcal.**
Las **violencias** que sufren las mujeres se dan entonces en todos los ámbitos y son de diferentes tipologías: simbólica, psicológica, física, sexual etc. La experiencia de discriminación se complejiza, si además observamos que en las personas se cruzan otros criterios de discriminación: como el de la raza, etnia, identidad sexual, edad, diversidad funcional etc. Tener en cuenta esto es adoptar una **perspectiva interseccional** y ser sensible en nuestro análisis es mantener una **perspectiva o enfoque de género**. El **feminismo,** teoría y práctica que defiende la equidad de género: el que tanto hombres como mujeres tengamos los mismos derechos y oportunidades, practica este enfoque de género. Una de las herramientas para llevar a cabo la implementación de la perspectiva de género son las acciones de participación e incidencia de las mujeres, en busca de contrarrestar la situación de desigualdad de las mujeres.

2. LOS OBSTÁCULOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAMPO POLÍTICO: CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS SISTEMAS POLÍTICOS

La primera parte de la lectura nos permite identificar los obstáculos que impiden un desarrollo igualitario entre hombres y mujeres, así como, analizar de manera amplia la participación de las mujeres en el campo político local y nacional, y más específicamente, de la exclusión de las mujeres de estos escenarios. Desde donde es necesario entender esta participación, no solamente como un ejercicio electoral, sino también, desde el desarrollo de acciones de transformación social, movilización social y fortalecimientos de las capacidades individuales y colectivas. Lo anterior nos invita a identificar como una necesidad el análisis de conceptos vitales como: Democracia, ciudadanía, control social, política, incidencia política y participación.

- **Democracia:** El concepto clásico de democracia hace referencia al gobierno del pueblo y para el pueblo, en el cual es la comunidad la que elige a su gobierno mediante el voto. La democracia como forma de gobierno es la participación del pueblo en la acción gubernativa por medio del sufragio y del control que ejerce sobre lo actuado por el estado.

  Un sistema democrático está distribuido en tres poderes públicos (legislativo, ejecutivo y judicial), con autoridades elegidas por elecciones libres, competitivas y transparentes. Se permite la acción política de la oposición y se promueven acciones para incentivarla, desde el respeto y la garantía de los derechos a las personas. La democracia espera de los y las ciudadanas, el ejercicio de control social, por ejemplo a través de las veedurias ciudadanas.

  Desde la perspectiva de Derechos Humanos, la democracia constituye un conjunto de herramientas y capacidades que los y las ciudadanas deberían

conocer y ejercer para lograr la satisfacción de sus necesidades fundamentales y garantizar la realización de su condición de persona humana. En este sentido, se concibe que la existencia de la democracia para el desarrollo de la sociedad posibilita las condiciones básicas para que se cumplan los Derechos Humanos.

La democracia se materializa en la prática desde la participación ciudadana, libre y autónoma y con la capacidad de respuesta a las demandas de la ciudadanía en busca de su bienestar, del bien común, el respeto al pluralismo la transparencia y la equidad.

- **Ciudadanía:** Es el conjunto de derechos y deberes por los cuales el ciudadano, el individuo está sujeto en su relación con la sociedad en que vive. El término ciudadanía proviene del latín " civitas", que significa ciudad. Por tanto, ciudadanía es la condición que se otorga al ciudadano de ser miembro de una comunidad organizada (2).

  Son acciones, de las personas que hacen parte de un colectivo social, que conlleva construir y dar forma a las estructuras del sistema y a sus reglas. Se aprende a través de la educación, de la socialización, de estar expuestas y expuestos a la política, a la vida pública, y a las experiencias de todos los días (3). Es una condición inherente al ser humano en sociedad, que reconoce al ser como sujeto/a de derechos, que hace frente a la responsabilidad de trabajar aunadamente con los/as otros/as para la transformación y mejoramiento de las condiciones de vida para todos-as. Esta condición sólo se hace real en el momento en el que el ser humano se hace “actor activo” frente a su condición de ciudadano.

- **Control social:** El control social es el derecho y deber que tiene todo ciudadano y ciudadana, individual o colectivamente, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. El control social se puede entender, también, como una forma de autorregulación social(3).

  Es un derecho y un deber que adquieren las personas en la democracia. Permite acompañar y vigilar la gestión pública, analizar los resultados y la consecución de los objetivos planteados por la agenda gubernamental y pretende enfrentar los altos niveles de corrupción que caracterizan a los gobiernos en la mayoría de los países de la región, de igual forma, busca conseguir que las instituciones vean a los veedores como aliados directos en el cumplimiento de los objetivos de un Estado social de derecho igualitario y participativo.

2. Signicados, Significado de Ciudadaní, Sacado de la página web: https://www.significados..com
3. VeneKlasen L, Miller V, "Un Nuevo Tejido del Poder, los Pueblos y la Política Guía de Acción para la Incidencia y la Participación Ciudadana", *Co-editoras: DebbieBudlender y Cindy Clark* 2002.

En Colombia las diferentes modalidades de acuerdo al art 63 de la Ley 1757 de 2015 de hacer control social son:

1. Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003)
2. Juntas de vigilancia (Ley 454 de 1988)
3. Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994)
4. Auditorías Ciudadanas
5. Otras instancias de participación ciudadana

- **Política:** Es la toma de decisiones, administración y planificación del uso de los recursos. Es un proceso continuo de negociación entre diferentes intereses y grupos de interés.

- **Incidencia política:** La incidencia, es la promoción de cambios positivos en todos los niveles de la sociedad a través de la identificación de aspectos: la toma de posiciones, la movilización de recursos, la organización de las estructuras y mecanismos y la implementación de estrategias. La incidencia política son los esfuerzos de la ciudadanía organizada para influir en la formulación e implementación de las políticas y programas públicos, a través de la persuasión y la presión ante autoridades estatales, organismos financieros internacionales y otras instituciones de poder.

Se asocia con procesos de movilización pública de actores sociales en función de incidir en quienes hacen las políticas públicas. No se reduce a la defensa de grupos dentro de la legislación vigente, sino que incluye iniciativas en pro de nuevas reglas de juego, rebasando largamente la acción ante tribunales.(Grupo Pachacamac, InWent,DED, Sin fecha).

Objetivos de la incidencia política

- Resolver problemas específicos a través de cambios concretos en políticas y programas públicos
- Fortalecer y empoderar a la sociedad civil
- Promover y consolidar la democracia y fortalecer la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre políticas públicas y programas, promoviendo una cultura política transparente.

Las Organizaciones Sociales de Base - OSBs, no tienen autoridad para tomar decisiones de política pública, esto es facultad exclusiva de las autoridades de gobierno. Sin embargo, pueden proveer información, ejercer presión y buscar persuadir al público y a los tomadores de decisiones para influir activamente en la orientación, representación y efectividad de las políticas públicas.
Con el proceso de incidencia política se pretende que una situación se vuelva parte de la agenda pública y sea incluida en la agenda del gobierno.

La incidencia es un proceso de empoderamiento que permite transformar las relaciones de poder entre los gobiernos y la sociedad civil en marco de igualdad. Esto significa que las organizaciones deben estar en permanente formación, de tal manera que puedan desarrollar en sus integrantes las habilidades y capacidades que les permitan realizar un análisis de contexto, identificar las personas y/o instituciones competentes y con capacidad de toma de decisiones frente a temáticas de interés así como mejorar la formulación de propuestas relacionadas a políticas públicas.

Se requiere desarrollar "incidencia política" cuando se identifica como una de las causas centrales de algún problema: - la ausencia de políticas adecuadas en relación al asunto en cuestión, - la vigencia de políticas nocivas frente al mismo, o - el incumplimiento sistemático de políticas existentes (4).

Los procesos de incidencia sugieren un proceso de articulación y generación de alianzas que implica motivar y movilizar a diferentes actores sociales. Es preciso contar con la participación voluntaria de los actores sociales, es decir, de las personas que puedan convertir en acciones y decisiones cotidianas los procesos y resultados propuestos (5).

Para las organizaciones sociales en los procesos de incidencia la articulación de alianzas ofrece:
1. Oportunidad para ampliar el impacto en sus acciones.
2. Mayor disponibilidad de recursos.
3. Reconocimiento frente a la comunidad y ante otros actores sociales.

- **Poder:** El concepto de poder en términos sencillos hace referencia a la capacidad que tienen las personas de lograr los resultados perseguidos sobre otros individuos o procesos. En otras palabras, la noción de poder hace referencia a la relación social entre individuos y grupos sociales.

- **Gobernabilidad:** El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) entiende la gobernabilidad como "el ejercicio de autoridad económica, política y administrativa para manejar los asuntos de un país a todos los niveles. Comprende los mecanismos, procesos e instituciones a través de los cuales los ciudadanos y las agrupaciones expresan sus intereses, ejercen sus derechos legales, cumplen sus obligaciones y reconcilian sus acuerdos".

3. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: RECUENTO HISTÓRICO DE LOS DERECHOS

Históricamente, las mujeres han sido excluidas de la vida política y de la toma de decisiones; desde los siglos XIX y XX hasta la actualidad se promueven campañas y acciones a favor de la participación de la mujer en los escenarios públicos y de toma de

4. Grupo Pachamac, *Formulación de proyectos de inversión social*, Inwent, DED, 2004.
5. PNUD, *Estrategia Equidad de Género 2007-2008: PNUD Colombia*, 2007.

decisión. A partir de la declaración universal de los Derechos Humanos, toda persona tiene derechos a participar en el gobierno de su país, incluyendo a las mujeres; siendo este a partir de entonces, el principal reto de los países y gobiernos. Para hacer efectivo este derecho, en 1946, se constituye la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), el principal órgano intergubernamental mundial dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; desde donde se redacta la convención sobre los derechos políticos de la mujer.

Posteriormente, en la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres** (tratado internacional de las Naciones Unidas firmado en 1979), se tiene en cuenta la consideración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo; y en su artículo 7 contempla:

> *" Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:*
>
> *a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
> *b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, eliminar y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;*
> *c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país."*

Y además en el artículo 8, exige que los Estados partes tomar todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

En 1995, la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, termina con **la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, que formuló amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación:

11. La mujer y la pobreza.
12. Educación y capacitación de la mujer.
13. La mujer y la salud.
14. La violencia contra la mujer.
15. La mujer y los conflictos armados.
16. La mujer y la economía.
17. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

18. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
19. Los derechos humanos de la mujer.
20. La mujer y los medios de difusión.
21. La mujer y el medio ambiente.
22. La niña.

Siendo, la mujer el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, la preocupación más ampliamente discutida, comprometiendo a los estados miembros a adoptar medidas concretas para garantizar la igualdad en el acceso a las estructuras de poder y la plena participación de las mujeres y el aumento de mismas en el ámbito político y de toma de decisiones.

En este mismo sentido, en el año 2000, se fijan los **Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidad - ODM**-; el objetivo 3: busca *promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer*, desde donde se instaura el compromiso de los Estados de promover mecanismos reales de participación y autonomía de las mujeres y la eliminación de brechas entre hombre y mujeres en la esfera política y las instituciones de gobierno.

En 2015, tras evaluar los ODM se formulan los **Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS,** en los que se destaca la igualdad de género como uno los objetivos a alcanzar (objetivo 5).

Aunque se ha logrado avanzar en gran parte de los países frente a los derechos de las mujeres, **las mujeres han ganado una importante participación** en los niveles decisorios, en países como Colombia, **la inequidad de género sigue siendo un aspecto a considerar,** pues, siguen presentes otras condiciones que han hecho imposible eliminar las barreras y los obstáculos de participación real de las mujeres, como: los estereotipos y la concepción tradicional de los roles masculinos y femeninos, con estructuras políticas y gubernamentales (partidos políticos y gobiernos) fundamentados en estructuras tradicionales de funcionamiento, la corrupción evidente en elecciones poco transparentes y libres, el conflicto armado y político, violaciones a la libre expresión e inseguridades y discriminaciones que afecta de forma mayoritaria a las mujeres.

4. ATERRIZAJE AL CONTEXTO COLOMBIANO: ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS A FAVOR DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PAÍS

Analizando la ley de cuotas en Colombia

En el 2000 fue aprobada la Ley de Cuotas o Ley 581 por medio de la cual se garantiza la participación de las mujeres en niveles decisorios de la administración pública, en un mínimo del 30 por ciento (6).

6. Humanas - Centro regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Sirven las cuotas?, Sacado de la página web: https://www.humanas.org

La Comision accidental bicameral por la defensa des los derechos de la mujer

En el 2006 se creó en el Congreso la Comisión accidental bicameral por la defensa de los derechos de la mujer. De esta comisión, conocida como la bancada de mujeres, hacen parte todas las mujeres del Congreso y busca promover proyectos legislativos a favor de las mujeres.

En su agenda hay tres temas: violencia contra la mujer, participación de las mujeres en los partidos políticos y consolidación de la Comisión.

Uno de los logros más importantes alcanzados por la bancada fue la aprobación de la ley para la sanción de violencia contra las mujeres. *"Ahí hubo un trabajo entre congresistas y organizaciones de mujeres"*, resalta Natalia Marenco, quien cree además que hay una conciencia de género que se ha venido fortaleciendo (7).

Estado de la igualdad de género en Colombia según ONU

Según ONU MUJERES, entre 1990 y 2015 Colombia ha tenido progresos importantes en el alcance del ODM 3, como han sido el **aumento de la participación política de las mujeres y la reducción de brechas en el mercado laboral.**

Sin embargo, aún son muchos los retos que tiene el país para alcanzar la "igualdad de género y el empoderamiento de la mujer" en este sentido, tres desafíos interrelacionados se pueden resaltar con un impacto sustancial en los derechos humanos de las mujeres colombianas:

1. La **implementación plena del marco legal y normativo establecido**, para hacer una realidad en las mujeres y niñas el pleno goce de sus derechos; para ello es fundamental incorporar el enfoque de género en los planes y presupuestos públicos.

2. La **eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales entre hombres y mujeres,** con énfasis en las regiones, en lo rural y en las etnias, apoyando el rol de las mujeres como protagonistas y líderes en la toma de decisiones en lo relacionado con el desarrollo, la democracia y la paz.

3. La **eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres** que se presenta de manera sistemática en la vida cotidiana, tanto en ámbitos públicos como privados, y que se ve exacerbada en situaciones de conflicto armado.

Todo lo anterior constituye una especial oportunidad y compromiso para Colombia no solo por sus desafíos de desarrollo, sino también por la apuesta de construcción de paz en el que la igualdad de género y las mujeres tienen un rol central para su estabilidad y sostenibilidad".

7. Humanas - Centro regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Bancadas de Mujeres, Sacado de la página web: https: //www.humanas.org

Herramientas metodológicas

A continuación, encontrarás algunos ejercicios que servirán como herramientas para replicar en tus comunidades y organizaciones, y que te permitirán analizar y reflexionar en torno a las temáticas planteadas previamente.

1. Ejercicio sobre el poder y cómo lo usamos dentro de los liderazgos

Se les entregara una hoja a cada mujer en la cual consignaran la siguiente información:

Escribe tu nombre:

Escribe cuál es tu mayor poder como mujer defensora de DDHH:

La idea con este ejercicio, es analizar con las mujeres sobre el Poder y cómo se ejerce siendo mujeres.

<u>Intenta generar las siguientes reflexiones:</u>

- ¿Porqué a las mujeres se les ha negado el poder históricamente?
- ¿Cuáles son las cualidades de una buena defensora de derechos humanos?
- ¿Qué diferencias hay en la manera como las mujeres ejercen el poder y en como los hombres lo hacen?
- ¿Cómo puedes hacer uso del poder que tienes para transformar realidades en tus comunidades?

2. Para el análisis de la participación se propone realizar el siguiente ejercicio:

1. Se les pregunta a las participantes que entienden por **participación** se hará una lluvia de ideas de las concepciones de que surjan en el grupo, estas se irán anotando en el papelógrafo.

Aparte en un cartulina se pondrá este concepto:

> *"La máxima participación de la mujer en todos los campos, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, para el bienestar del mundo y la causa de la paz"*
>
> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2. Se leen y debaten las apreciaciones que surjan de la lluvia de ideas, y se hará un análisis reflexivo respecto a las concepciones que las participantes tienen sobre la participación, a partir de la cita puesta previamente.
Se invita a la reflexión que las luchas ciudadanas de las mujeres varían dependiendo de los retos históricos que exigan cada momento, por lo cual es crucial tener la oportunidad y las garantías para participar en los espacios de toma de decisión.

3. Se les pide a las mujeres que se hagan en sub- grupos. Luego se solicita que elijan entre los siguientes problemas:

La Alcaldesa local no aprueba recursos para eliminar la violencia basada en género en la comunidad.

Un grupo armado está reclutando jóvenes menores de edad.

En una organización de mujeres, hay una lideresa que no sede el poder a las otras compañeras.

Una lideresa se quiere lanzar a un cargo de elección popular y necesita el apoyo de otras organizaciones locales.

Se les pide a los sub-grupos que busquen una estrategia de incidencia y participación ciudadana para solucionar esta situación. Después se exponen en grupo y se analizan colectivamente.

Cierre de la actividad: se invita a las mujeres a reflexionar sobre la importancia que tienen estas en la promoción como actoras sociales y colectivas con derecho a la organización, interlocución, desarrollo de propuestas y participación. Para un buen ejercicio de la ciudadanía se debe analizar, proponer y ejecutar alternativas de solución a los problemas que las afectan como mujeres.

MÓDULO II.

El papel de las mujeres defensoras de Derechos Humanos en la construcción de una Paz territorial.

Objetivo general

Analizar el rol de las mujeres defensoras de Derechos Humanos en la construcción de una Paz territorial.

Objetivos específicos

1. Reconocer el papel de las mujeres en el conflicto armado en contextos internacionales así como en el en el plano nacional y local.
2. Analizar y comparar el rol de las mujeres en los conflictos armados, así como los impactos a nivel individual y grupal.

Preguntas orientadoras

¿Cuál es el papel de las mujeres defensoras de Derechos Humanos en la construcción de una Paz territorial?
¿Cómo construir Paz desde las mujeres?

1. EL ROL DE LAS MUJERES EN LOS CONFLICTOS ARMADOS Y LAS GUERRAS

La historia de la humanidad ha estado marcada por la existencia de conflictos armados internacionales e internos. De acuerdo al Comité internacional de la Cruz Roja, se definen a los primeros como la confrontación entre al menos dos Estados y conflictos armados internos los cuales se desarrollan en el territorio de un Estado y los actores del conflicto pueden ser las fuerzas armadas regulares, grupos armados identificables o grupos armados organizados, la característica principal de los conflictos armados internos es la intensidad de los enfrentamientos o las acciones bélicas y la prolongación en el tiempo de las mismas (8). Vale la pena señalar, que la existencia y prevalencia de conflictos armados internacionales y nacionales, tienen una relación estrecha en causas como la extracción, apropiación y explotación de recursos naturales en contextos donde existen desigualdades y brechas sociales profundas.

Las mujeres, ¿actores pasivos en los conflictos?

El imaginario social colectivo ha asociado históricamente a la *figura masculina con roles de guerreros y actores activos en los conflicto*s; mientras que las *mujeres se les ha asociado a figuras que prestan servicios de cuidado o bajo supuestos de debilidad* por lo que las mismas necesitan ser protegidas. Sin embargo, existen estudios que muestran como **las mujeres se han involucrado en conflictos armados no solo bajo los supuestos de cuidadoras, sino en roles decisivos** como guerreras, infiltradas, guerrilleras, informantes y ocupando altos rangos militares.

Antes y durante el siglo XX las mujeres que participaban de manera activa en los conflictos lo hacían bajo el anonimato o inclusive cambiando su identidad de género, así pues hay documentos que muestran a mujeres como Dorothy Lawrence quien decidió cambiar de identidad, con el fin de participar de manera activa en la Segunda Guerra Mundial.

No obstante, pasado el siglo XX se produjo un cambio en la comprensión de los conflictos armados internacionales e internos. El primero de estos, se basó en estudiar y analizar no solo el desarrollo de los conflictos armados, sino más bien centrar la atención sobre las negociaciones de los mismos, su manera de resolverlos y solucionarlos de manera pacífica. La otra propuesta, fue reconocer el papel de las mujeres en los conflictos más allá de cuidadoras o actores secundarios en los mismos, se planteó la necesidad de reconocer a aquellas mujeres que se instalaban de manera formal en los conflictos bajo diferentes roles, así como aquellas que participaban como mediadoras y negociadoras, al igual que aquellas mujeres que han sido víctimas y que por tanto sufrieron afectaciones psíquicas y físicas producto de los enfrentamientos o la presencia de diferentes actores armados en sus territorios (9).

8. CICR,, *Derecho international humanitario: Respuestas a sus preguntas*, 2005.
9. Mendia, I, "Aportes sobre el activismo de las mujeres por la paz", *Cuadernos de trabajo HEGOA*, 2009.

La violencia sexual como acto de guerra político y militar

De acuerdo a Gamara, Y, para el caso particular de Bosnia (1992- 1995), Yugoslavia (1991-2001), Ruanda (1994), República Democrática del Congo (1997-2003), Perú, Camboya (1962-195), Somalía, Bangladesh y Liberia el cuerpo de las mujeres fue utilizado como un arma de guerra y esta práctica fue eje central para la ocupación de territorios, exterminio o sujeción de un pueblo a otro. Sin embargo, este reconocimiento se da hasta finalizada la guerra de Bosnia, cuando se logra establecer sistematicidad en el exterminio de hombres "Bosnianos" (musulmanes nacidos en Bosnia) y la violación masiva de mujeres Bosnianas, así pues entre el año 1992 y 1995, entre 25.000 y 60.000 mujeres fueron víctimas de violencia sexual con un objetivo político y militar definido, el exterminio cultura y religioso del pueblo Bosniano. (10)

De esta manera, la violencia sexual como un acto de guerra político y militar, se empieza a analizar en tribunales ad-hoc, producto de esto se crea y aprueba un estatuto en la Corte Penal Internacional, conocido como Estatuto de Roma que busca prevenir, investigar y juzgar la violencia basada en género en contextos de conflictos armados.

El reconocimiento de las mujeres en los conflictos armados

Sobre la participación directa de las mujeres en la guerra, como informantes, infiltradas, o en roles de colaboración en conflictos armados, se tiene como ejemplo el caso de Centro- América (Salvador y Nicaragua), África (Angola y Namibia) y Asia (Sri Lanka).
La participación de las mujeres en estos conflictos armados, se fundamenta en una vinculación voluntaria producto de una lucha determinada por la defensa étnica, cultural, comunitaria o la búsqueda de justicias sociales y económicas, de otro lado, se encuentra la vinculación de las mujeres en la guerra de manera involuntaria cuando por ejemplo habitan zonas controlados por ciertos grupos armados, en los cuales terminan enrolándose como una estrategia de supervivencia, así mismo están los casos en los cuales las mujeres se vinculan a grupos armados en la búsqueda de independencias y libertades que no encuentran en sus comunidades, así lo plantea una activista de la paz en Colombia: *"Hay chicas campesinas que se escapan del control férreo de su familia y se van a las guerrillas, es decir, es una manera también de movilidad, de la liberación, y de alguna manera la guerrilla viene a cumplir un espacio, a ofrecer un tipo de oportunidades en las que ellas aprenden a luchar, cogen un arma, tienen esa camaradería, el compañerismo, la solidaridad, es decir, no están cumpliendo roles muy femeninos dentro del ámbito de la familia, de la mujer, como se espera"* (entrevistada por Gladis Giraldo, 2002) (11).

10. Gamarra, Y, " Mujeres, guerra y violencia: los modos de compensación en el derecho internacional contemporáneo", *Revista jurídica de igualdad deoportunidades entre mujeres y hombres, N°16*, 2005.
11. Mendia, I, "Aportes sobre el activismo de las mujeres por la paz", *Cuadernos de trabajo HEGOA*, 2009.

De otro lado, las mujeres no solo se han vinculado a los conflictos armados como víctimas sino también como victimarias (actoras armadas activas o vinculadas de alguna manera al conflicto armado). Las mujeres, también se relacionan con los conflictos armados desde un lugar de concertación, negociación y posterior construcción de paz. Sobre este aspecto, a las mujeres se les ha asociado como seres que innatamente buscan resoluciones pacíficas a los conflictos y evitan las confrontaciones directas, esto debido a que valoran de manera significativa la vida (12).

Así pues, Mendía, I (2008) plantea (13):

> *"Está conectada con la preocupación por la vida humana: Se basa en el reconocimiento de que las mujeres albergan en sí mismas una ética del cuidado y la lógica de la sostenibilidad de la vida, en oposición a la lógica de la acumulación económica y el militarismo.*
> *Hace uso de una variedad de técnicas, actos y estrategias no violentas: El movimiento social de mujeres ha puesto en práctica estrategias de confrontación, búsqueda y exigibilidad de derechos basándose en estrategias libres de violencias, que juegan con el simbolismo y la creatividad".*

Para complementar esta visión del papel fundamental de las mujeres en la prevención de los conflictos y la construcción de paz, se puede mencionar la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Esta resolución subraya el papel de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, negociaciones de paz, construcción de la paz, mantenimiento de la paz, respuesta humanitaria y en reconstrucción postconflicto. A través de esta resolución, se han visto reconocidas como un actor *activo* en la construcción de la paz y de la estabilidad internacional (14).

2. ESTUDIO DE CASO: LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL PROCESO DE PAZ COLOMBIANO

De manera general, los procesos de paz, especialmente las fases en las cuales se llevan a cabo negociaciones formales entre los actores enfrentados, se caracterizan por ser espacios de exclusión a la participación de mujeres. En muy pocas negociaciones de paz, las mujeres han participado como integrantes de las delegaciones.

12. Mendia, I, “Aportes sobre el activismo de las mujeres por la paz”, *Cuadernos de trabajo HEGOA*, 2009.
13. Ibid.
14. Sepúlveda, D, Rivas-Pardo, P, "La Resolución 1325: Mujeres, Paz y Seguridad en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz", *Entramada Vol 15*, 2019.

Incluso, algunas autoras hablan de la masculinización del propio concepto del proceso de paz. Según esta idea, estas negociaciones que carecen de la participación de mujeres, tienden a adoptar una concepción de los conflictos masculinizados, es decir que se perciben únicamente como disputas acerca del acceso al poder o del control sobre un territorio, careciendo de una visión integral del conflicto, y dejando de lado otras facetas del último.

Sin embargo, el proceso de paz colombiano entre el Estado y la guerrilla de las FARC-EP se destaca como un ejemplo a estudiar en su avance en la participación de mujeres y en la integración del enfoque de género en todas sus fases.

La inclusión del enfoque de género a lo largo del proceso

Es el 1er acuerdo de paz que incluye oficialmente dentro de su texto el enfoque de género (incluyendo mujeres y personas LGBTI) tanto en los principios como en las medidas de cada punto negociado.

Para poder incluir el enfoque de género en el proceso de negociación, se creó la **Subcomisión de Género,** que sesionaba en paralelo a la Mesa Negociadora oficial. Su objetivo fue: "*incluir la voz de las mujeres y la perspectiva de género en los acuerdos parciales ya adoptados, así como el eventual Acuerdo que resultase de los diálogos*". En el marco de la Subcomisión, hablaron con la Mesa de Conversaciones 16 líderes de organizaciones de mujeres y 10 expertas colombianas en violencia sexual.
Es también relevante indicar que la Subcomisión de Género se instaló *mientras* duraba la negociación. En otros casos, estas instancias se habían instalado después de la negociación. Asi, en Colombia, la Subcomisión se instaló en septiembre de 2014, gracias a la incidencia de las organizaciones de mujeres reunidas en la Cumbre nacional de Mujeres y Paz.

La **Comisión de la Verdad** es una instancia creada por los Acuerdos de Paz, que se ha creado para "conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad." Entre otros temas, se buscar comprender cómo ocurrieron las violencias sexuales, los responsables, los impactos sobre las víctimas (mujeres, niñas y población LGBTI) y esclarecer los patrones de violencia que contribuyeron a que se usara de modo continuo (según el Registro Único de Víctimas, estatal y oficial, son 25.000 víctimas de violencias sexuales identificadas entre 1985 y 2016 en el conflicto armado colombiano, 91% mujeres).

Una participación alta de las mujeres en las diferentes instancias

Las mujeres fueron numerosas en participar en las diferentes instancias del proceso de paz.

- Tres mujeres participaron como integrantes plenipotenciarias de la delegación del gobierno colombiano en la Mesa de Conversaciones de La Habana, una de ellas siendo además una mujer afrodescendiente (Nigeria Rentería, María Ángela Holguín, María Paulina Riveros).

- La Mesa Negociadora es la instancia que recibió propuestas por parte de la sociedad civil a partir de Foros nacionales, mesas regionales, formularios físicos y virtuales, así como las Cumbres de Mujeres y Paz. De las propuestas que recibió, 7.172 provenían de 301 organizaciones de mujeres.

- La Mesa negociadora entrevistó a 60 representantes de víctimas del conflicto armado en La Habana, de los cuales 36 fueron mujeres víctimas. Con ellas se pudo visibilizar las violaciones de sus derechos, evidenciando las distintas maneras en las cuales la guerra ha afectado sus vidas y sus comunidades.

- Se realizaron dos Cumbres de Mujeres y Paz (en 2013 y en 2016) en las que participaron más de 400 representantes de organizaciones de mujeres de todo el país en cada ocasión.

- Finalmente, de las 11 personas integrantes de la Comisión de la Verdad – citada arriba – 6 son mujeres.

3. CÓMO CONSTRUIR PAZ DESDE LAS MUJERES? - EL PAPEL DE LAS MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

De acuerdo de Mendía, existen posibilidades de acción para la construcción de una paz en condiciones de justicia social e igualdad para las mujeres, a continuación se exponen (15).

La recuperación de los medios de vida.

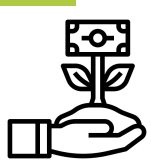

Las organizaciones de mujeres se concentran en recuperar la economía de las mujeres y de sus personas dependientes ya que en la postguerra, pueden haber restricciones para el acceso al capital y al derecho a la propiedad.

La incorporación a los medios de vida de las mujeres son cruciales, debido a que permiten que las mujeres recuperen sus fuentes de ingreso y, por otro lado, contribuyen a que las mujeres construyan una cotianidad y a su vez reconstruyan su proyecto de vida.

15. Mendia, I, "Estrategias de organizaciones de mujeres para una paz con justicia de género", *Instituto HEGOA*, 2008.

La apertura de espacios para la reconstrucción del tejido social.

Se establece que es de crucial importancia generar estrategias y espacios para la reconstrucción del tejido social, tanto a nivel familiar como comunitario. Estos espacios permiten colectivizar las experiencias traumáticas experimentadas por el conflicto, por lo que se generan dinámicas de solidaridad que permiten resignificar el dolor coletivo.

La denuncia de la violencia contra las mujeres.

Las organizaciones de mujeres cumplen un papal vital, debido a que aunque los conflictos armados cesan, la violencia contra la mujer continúa, así como la reinvindicación de derechos diferenciales.
Por lo que es de crucial importancia visibilizar, denunciar y atender las situaciones de violencias que atraviesan las mujeres.

La reconciliación.

Es necesario generar y propiciar acciones de reconciliación, reconocimiento y construcción de memoria histórica. Las organizaciones de mujeres cumplen un papel crucial en este aspecto, ya que pueden generar acercamientos entre las partes, para minimizar las diferencias y propiciar la integración.

Herramientas metodológicas

A continuación, encontrarás algunos ejercicios que servirán como herramientas para replicar en tus comunidades y organizaciones, y que permitirán genera análisis y reflexiones en torno a las temáticas planteadas previamente.

1. Actividad de integración

El grupo se desplaza libremente por el espacio del juego (puede ser con música alegre), se invita a las participantes a que bailen e intenten hacer contacto visual con sus compañeras.

De repente, se para la música, y se les pide a las mujeres que se junten en parejas y/o tríos al azar, y que empiecen a buscar el mayor número posible de similitudes. Tienen que ser características que las hacen diferentes, no se vale decir: tenemos nariz o algo obvio o evidente.

Después de un momento se separan las parejas o los tríos y se reinicia el juego, al parar la música se les pedirá que deberán conformar grupos de a 6 personas y en estos deberán encontrar una similitud que no sea evidente. A medida que continúen con las rondas, se espera que los sub-grupos vayan creciendo hasta quede un solo grupo con el total de las participantes.

Al finalizar la actividad, se comparten las impresiones y las sensaciones generadas. Incluso se pueden nombrar las similitudes que más les gustaron o le conmovieron.

Se espera que la actividad, muestre las múltiples similitudes que tenemos las mujeres, solo por el hecho de ser mujeres, se pueden plantear las siguientes reflexiones:

- ¿Qué historia en común tenemos las mujeres?
- ¿Todas las mujeres en este espacio son defensoras de derechos humanos?
- ¿Qué nos moviliza y/o que sueños tenemos en común?

2. El papel de las mujeres el conflicto armado

Se les pide a las mujeres que se hagan en sub-grupos de a 5 personas. Cada sub-grupo construirá un collage donde las mujeres tengan la oportunidad de proyectar lo que consideren que refleja el rol de las mujeres en los conflictos armados y en la guerra. Socialización de los collages y apreciaciones de las reflexiones y el ejercicio grupal.

Después de la socialización de las diferentes reflexiones, se hace un ejercicio reflexivo usando los conceptos y términos que brinda la parte conceptual. Para nutrir la conversación se pueden proyectar los siguientes videos (Los videos se encuentran en YouTube):

- **Comisión de la Verdad - CVR - Perú - Mujeres y violencia** - Video producido por Ideeleradio e IDL Television
- **Resolución histórica en Guatemala, una victoria contra la violencia sexual en los conflictos armados -** Artículo ONU Mujeres
- **Ana Silvia Monzón: GUATEMALA**. CASO SEPUR ZARCO. ANA SILVIA MONZON (FLACSO) - CLACSO TV
- **Documental Caso Sepur Zarco** "Mi Corazón está Contento" - UNAMG Guatemala

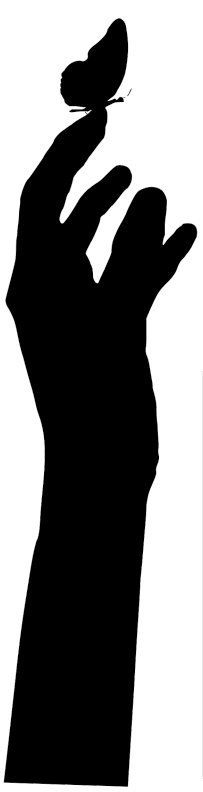

Nuestro papel en los conflictos armados: Se le pide a las mujeres que escriban una pequeña autobiografía, se invita a que de manera individual y personal cada mujer tenga la oportunidad de pensar cuál ha sido el papel de ellas en el conflicto armado y qué ha implicado esto para sus vidas.

Se debe invitar a las mujeres a que identifiquen los daños sufridos, los impactos, los procesos de fortalecimiento y las iniciativas de paz.

Esta actividad, puede abrir heridas emocionales o revivir momentos dolorosos, por lo que es importante buscar ayuda y acompañamiento psicosocial para tramitar las emociones que genere este ejercicio.

3. Hilando sueños

Se le entrega a cada mujer un retazo de tela, se les pide que escriban dos sueños, luego se invita a cada mujer a compartir su sueño, a medida que cada una comparta su sueño se van uniendo los retazos de tela con hilo y aguja. Al finalizar la colcha se identifica un sueño o propósito central para todas.

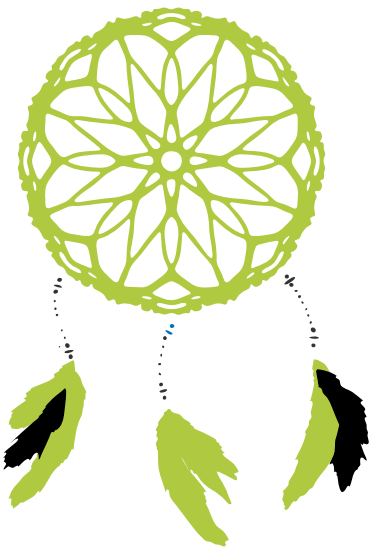

Se recomiendo colgar la colcha en un espacio colectivo para las mujeres y la organización, es un símbolo de unidad y esperanza que vale la pena guardar, recordar y conservar!

MÓDULO III.

Justicia ancestral - tradicional: El papel de las mujeres en la construcción de gobiernos propios.

Objetivo general

Analizar la justicia ancestral y la reivindicación de los derechos diferenciales de las comunicades étnicas en Colombia.

Objetivos específicos

1. Brindar pautas y herramientas para fomentar estrategias que reivindiquen, reconozcan y fortalezcan la justicia ancestral y tradicional.
2. Identificar el papel y el rol de las mujeres defensoras de derechos humanos en la justicia ancestral de sus comunidades.

Pregunta orientadora

¿Cuáles son las pautas y herramientas que existen y/o se pueden retomar para fomentar la justicia ancestral y tradicional?

El presente módulo pretende abordar las formas organizativas tradicionales de los pueblos indígenas del Pacífico Nariñense, así como de las comunidades afro descendientes, esto con la intención de reflexionar sobre el papel de las mujeres en estas formas organizativas tradicionales. Para esto, inicialmente se pretende hacer un análisis de los antecedentes en términos de legislación étnica en Colombia, para después adentrarnos en el análisis de la justicia tradicional y mirar críticamente el rol del sujeto femenino en estas formas de organización social.

1. ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN ÉTNICA PARA AFRODESCENDIENTES EN COLOMBIA Y CREACIÓN DE LA LEY DE COMUNIDADES NEGRAS

Hace aproximadamente 500 años (1. 517), llegaron a Colombia lo/as primero/as afrodescendientes; su esclavitud y luchas por la libertad, fueron claves para los debates político y las luchas por independencia en la incipiente República.

Desde la Constitución del 1991, el reconocimiento a la población afrodescendientes ha sido punto central, abriendo el debate sobre los territorios, los derechos ancestrales, la concepción del desarrollo y la explotación de los recursos naturales. Es así, como la justicia y los derechos ancestrales afrocolombianos se han construido desde el reconocimientos de la lucha por la libertad, la diversidad y la resistencia y las demandas de la construcción de un pensamiento propio, que presupone una justicia propia. Lo que a su vez, ha constituido un reto, el poder encontrar una narrativa común que identifique a toda la población afrodescendiente del país (16).

Rúa A, afirma: a partir de los "*procesos de negociación y acción directa se producen las formas de gobierno propio conocidas como palenques. Éstos fueron los pasos iniciales del movimiento cimarrón hacia una cultura propia que les daría contenido y forma a las prácticas de justicia afro, las cuales promueven la gestación de un tejido social étnico y cultural diferenciado de las formas de dominación y de esclavización*" (17).

Derechos consacrados por la Constitución de 1991

En la Constitución Política Colombiana, a la comunidad negra se le reconoce como sujeto colectivo de derechos y a Colombia como una nación pluriétnica e intercultural, de acuerdo a los artículos 7, 13 y 70 de la constitución política de Colombia, en los que se consagra:

- En el *artículo 13*, el derecho a la igualdad y la prohibición de todas las formas de discriminación por motivos de raza, obliga al Estado a promover acciones afirmativas a favor de las "minorías" o grupos discriminados.

16. Rúa Angulo, C, "La justicia afrocolombiana se construye en el reconocimiento de la diversidad", *Biblioteca digital UNAL.*
17. Ibid.

- En el *artículo 7,* se reconoce y el Estado, se compromete a proteger la diversidad cultural de la nación, como garantía indiscutible de los derechos de las minorías;

- Y en el *artículo 70,* se determina que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad, y, por tanto, el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país.

- Para el caso de las comunidades afrocolombianas, la constitución manifiesta:

"(artículo 8) las riquezas culturales y naturales de la Nación. Así como la igualdad y libertad (artículo 13) en la que aclara que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica" y ratifica que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados" (18).

Las políticas estatales de los gobiernos de turno, han desconocido los derechos de los pueblos étnicos, justificados en las políticas de desarrollo económico y militar, impidiendo la participación o negando la realización de las consultas previas, generando los desalojos de las tierras y desplazamiento de las comunidades, la desarticulación de las organizaciones comunitarias, desaparición del conocimiento ancestral de los pueblos, las fumigaciones y militarización económica, lo que a su vez genera: contaminación y envenenamiento de las aguas, los daños causados al aire y explotación forestal exacerbada, miedo generalizado en la poblaciones afrodescendientes, indígenas y campesinas.

Cinco derechos fundamentales e inaleniables de las comunidades negras

Aun así, los derechos de las comunidades afrodescendientes como sujetos colectivos de derechos se encuentran consagrados en la Ley 70 de 1993 en la que se reconocen principalmente cinco derechos fundamentales e inalienables de las comunidades negras:

18. República de Colombia, Constitución política de Colombia, 1991, artículos 8, 13.

2. EL CASO DE LA JURIDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

De la subvaloración de la cultura indígena a la creación de un Regimen Especial indígena

Desde 1810 existen reportes de dependencia jurídica de parte de los pueblos indígenas en Colombia a las disposiciones de la República. Se tejió una extraña mixtura en la manera como los pueblos indígenas ejercían la justicia al interior de sus cabildos, sobre todo para la sanción de faltas administrativas consideradas por la Corona Española:

"Tendrán jurisdicción los indios alcaldes solamente para adquirir, aprender y traer a los delincuentes a la cárcel del pueblo de españoles de aquel distrito, pero podrán castigarcon un día de prisión, seis o ocho azotes al indio que faltare a la misa el día de fiesta o se embriagare o hiciere otra falta semejante" (19) .

El código penal de 1890 advierte que los y las indígenas son salvajes, semisalvajes y civilizados y que de esta categorización depende su juzgamiento ante la justicia penal. De esta manera, entre 1936 y 1980 entran en vigencia códigos penales que definen a las comunidades indígenas como no imputables, ya que se les asignaba adjetivos cercanos a la incapacidad por enfermedad mental, o por ser considerados iguales o similares a unos niños, por lo que se determinaba que eran personas no imputables de los castigos penales

19. Becerra, D, "Jurisdicción especial indígena y el derecho penal en Colombia: Entre el pluralismo jurídico y la autonomía relativa", *El otro derecho N° 35*, 2006.

impuestos en la justicia ordinaria. Esta forma de concebir a las comunidades indígenas da cuenta de una forma de subvalorar e invisibilizar la riqueza cultural que poseen.

En medio de este ambiente de subvaloración legal hacia las comunidades indígenas de Colombia, en 1970 grupos indígenas del suroccidente del país, iniciaron **procesos de reflexión, reconocimiento social y jurídico, que trajeron consigo acciones de recuperación de los territorios ancestrales**, soportando sus derechos de propiedad en predios adjudicados en la época de la colonia. A partir de ese momento, se fueron desarrollando acciones legislativas que hoy configuran un **Régimen Especial Indígena en Colombia**, avalado por la constitución Política de 1991.

De acuerdo a ACNUR en 2011, las comunidades indígenas, representan el 3.4% de la población colombiana y sus derechos como pueblos y comunidades tienen su origen en la ley 89 de 1890 que tuteló los derechos indígenas por el Estado colombiano, sin embargo, es hasta un siglo después que los postulados de esta tutela pasaron a ser legislación nacional a partir de la **Ley 21 de 1991.**

Reconocimiento de las personas indígenas en la Constitución

Adicionalmente la constitución política reconoce en sus artículos:

"Articulo 7, se expresa que el "*Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (República de Colombia, 1991). Con esto, los grupos y personas indígenas quedan incluidos en la nueva nacionalidad como iguales a otros ciudadanos de cultura distinta. Además, la Constitución Política reconoce a los pueblos indígenas y personas indígenas el derecho a la subsistencia ligado al derecho a la vida (en su artículo 11), el derecho a la integridad étnica, cultural y económica como resultado del derecho a la integridad física (en el artículo 12), el derecho a la tierra comunitaria y el derecho a participar en las decisiones que afecten sus vidas"* (20).

La juridicción especial indígena: entre autonomía y respecto de la constitución nacional y del código penal

Las comunidades indígenas cuentan con **autonomía legal, siempre y cuando estas estén en concordancia con la constitución política y las leyes de la República**, este reconocimiento legal se alcanza con el artículo 246 de la

20. República de Colombia, Constitución política de Colombia, 1991, artículos 11, 12.

Constitución Política de Colombia que eleva a normal fundamental la jurisdicción especial indígena y el reconocimiento del paralelismo entre la justicia ordinaria y la justicia especial indígena. Sin embargo y a pesar de contar con un reconocimiento legal de una justicia especial indígena se gesta el dilema sobre cómo aplicar estas normas constitucionales, por lo que en la práctica existe una autonomía a medias controlada y condicionada (21).

Por su lado, el código penal del año 2000 hace a las comunidades indígenas inimputables desde un reconocimiento cultural y antropológico, incluso a pesar que la constitución de 1991 reconoce la jurisdicción especial indígena. Por su lado, la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional se han referido sobre este tema, manifestando que operan a su vez dos normas: el código penal y la constitución política de 1991. De esta manera, cuando éstas buscan operar, se identifica que entran múltiples elementos subjetivos a tener en cuenta: si el hecho ocurrió dentro o fuera del resguardo, qué tanto nivel de culturización occidental tiene el acusado o acusada, y la capacidad para determinarse inimputable o imputable (22).

A su vez, las comunidades indígenas han empezado a usar con más frecuencia la justicia ordinaria, dado el incremento de la violencia en los resguardos indígenas de difícil solución, lo que ha obligado a estas comunidades a ampararse en la justicia ordinaria. Esto ha generado un **paralelismo jurídico y así mismo una ambigüedad sobre la decisión de qué casos pueden ser juzgados** (23).

3. LA JUSTICIA TRADICIONAL EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA LAS MUJERES

Las mujeres indígenas en América Latina, ejercen un papel determinante en la construcción de justicia propia con enfoque de género. Lo que supone un reto debido a que reconocen, construyen y reconstruyen el rol y el lugar de la reivindicación de las mujeres en sus comunidades, a partir de sus propias cosmovisiones, creencias, lenguajes y cultura (24).

Adicionalmente, visibilizan que al interior de sus culturas existen acciones y prácticas que las han puesto en roles de subordinación y opresión, siendo que las mujeres cumplen un papel vital en la familia, la cultura, las prácticas ancestrales de cuidado y la sanación comunitaria. Mientras que a los hombres se les ha ubicado en posiciones de jerarquía y decisión, privilegiando, su rol y valor social (25).

21. Becerra, D, "Jurisdicción especial indígena y el derecho penal en Colombia: Entre el pluralismo jurídico y la autonomía relativa", *El otro derecho, N°35*, 2006.
22. Ibid.
23. Ibid.
24. Sierra, T, "Género diversidad cultural y derechos: las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria", Mujeres indigenas y Justicia Ancestral*, Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer,* 2009.
25. Ibid.

En el espacio privado existe legitimización de las violencias basadas en género como la violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, adicionalmente triples jornadas laborales para las mujeres, (cuidan a los hijos e hijas, siembran la tierra, cocinan, recogen la cosecha, cuidan los animales, entre otros). De otro lado, en el espacio público las mujeres se enfrentan a los riesgos relacionados con la exposición, el control territorial e incluso la convivencia forzada con actores armados. Sumado a lo anterior, ellas no tienen acceso a espacios de representación en igualdad de condiciones, por lo que participan en menos medida en la vida política y social.

De esta manera, la vulneración a los derechos de las mujeres indígenas y el no acceso a la justicia a través del Estado y tampoco en el interior de sus comunidades y organizaciones indígenas generan un vacío. Esta situación se da por las siguientes razones, desconocimiento por parte de las mujeres que son sujetos de derechos, falta de presencia institucional en los territorios, discriminación étnica, de clase social o de género. De otro lado, en los cabildos indígenas la violencia basada en género en muchas ocasiones está naturalizada, por lo que no existen, medidas de prevención y atención.

El reconocer las situaciones de violencias y los vacíos en términos de acceso a la justicia a las que se exponen las mujeres de comunidades indígenas, no significa que se descalifique o se niegue la cultura, sino que busca crear sistemas incluyentes de justicia en donde se reconozcan los derechos de las mujeres al interior de las culturas indígenas y el valor social de ellas mismas (26).

Los espacios comunitarios como las mingas, las asambleas y las reuniones comunitarias, son un espacio, para que las mujeres construyan alternativas en donde se tengan en cuenta sus necesidades y se avance en la construcción de una cultura libre de violencias hacia las mujeres, así como el acceso a los espacios de participación en condiciones de igualdad (27).

Vale la pena señalar, que la construcción de lineamientos para la inclusión de las necesidades y visiones de las mujeres en las comunidades indígenas, es necesaria hacerla sin caer en reducciones y visiones sobre el enfoque de género permeadas por organizaciones internacionales, políticas públicas o Gobiernos. Se propone que las mujeres de las organizaciones indígenas, puedan encontrar una manera de entender las dinámicas y los roles de género, a partir de sus propias necesidades y desde sus propias visiones, para después materializar acciones a favor de las mujeres (28).

De esta manera, existen retos relacionados con el acceso a los derechos de las mujeres y posterior materialización de estos derechos, estos retos consisten en no generar divisiones al interior de las comunidades indígenas y tampoco entre las mujeres, para esto es importante que no se generen protagonismos individuales entre las mujeres

26. Sierra, T, "Género diversidad cultural y derechos: las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria", Mujeres indigenas y Justicia Ancestral, *Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer,* 2009.
27. Ibid.
28. Ibid.

para que se mantenga la unidad del colectivo en la lucha y el acceso a los derechos de las mujeres. De otro lado, además de generar espacios y escenarios de conciliación, investigación y sanción para erradicar la violencia basada en género, es necesario que estos espacios, puedan influir en problemáticas estructurales como son el uso de la tierra, el control territorial y los recursos naturales desde un enfoque de género propio (29).

29. Sierra, T, "Género diversidad cultural y derechos: las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria", Mujeres indigenas y Justicia Ancestral*, Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer,* 2009.

Herramientas metodológicas

La justicia es un principio rector para la organización de una sociedad, por lo que es vital discutir con las personas de nuestras comunidades y con las autoridades qué es la justicia, quiénes tienen derecho a ella y cómo se puede ejercer. A continuación, encontrarás algunos ejercicios que te permitirán reflexionar en tu comunidad el concepto de justicia y el cómo aplicarla.

1. Acerca de la justicia

Les pedimos a las personas del grupo que voluntariamente salgan tres personas, dos tendrán el rol de "solicitantes" y una persona que tendrá el rol de "juez". Al juez, se le entregara un pedazo de galleta, él juez deberá repartir la galleta entre los solicitantes, los criterios para repartir las galletas los establece el mismo juez.

Después de repartir dicha galleta, se le pregunta al juez, qué criterios utilizó para repartir la galleta. Posteriormente, se le entrega otra galleta al juez, esta vez deberá repartir nuevamente la galleta, ahora los solicitantes, tendrán la oportunidad de justificar por qué merecen una proporción de galleta más grande que la otra persona solicitante. El juez, deberá escuchar los argumentos, y tomar una decisión.

Al finalizar, este ejercicio, se espera que tanto la comunidad como las y los participantes del ejercicio, hagan reflexiones en torno a la Justicia. Se propone, qué en base al ejercicio debatan qué es Justicia, cómo se debe ejercer y quienes la deben poner en práctica.

La Justicia es un contrato social que busca establecer las normas y los parámetros, bajo los cuales una sociedad debería vivir, los principios rectores de la justicia de cada sociedad, refleja los principios y los valores de esta sociedad en particular.

Algunas preguntas para la reflexión colectiva:

1. ¿Qué pasa cuando en una sociedad, existen dos formas de abordar o ver, un mismo problema? ¿Quiénes deberían conciliar las multiples formas de entender un problema y a su vez hallar una solución?
2. ¿Qué pasa con aquellas personas que han sido subvaloradas historicamente en una sociedad, por ejemplo los niños, niñas, mayores, las mujeres y las comunidades étnicas? ¿Tienen igualdad de derechos para acceder a la justicia?

2. Construyendo mandatos comunes

Previo a este ejercicio, deberás organizar el salón, lo debes ambientar con olores y sonidos que generen una sensación de tranquilidad.
Para esta actividad, las personas deberán permanecer en silencio y seguir las instrucciones en completa introspección.

Se les pide a las y los participantes que dividan el grupo en dos partes, cada grupo deberá hacer una fila procurando que estas queden paralelas, después de tener las filas hechas, se les pide a las personas que se giren 90 grados, de tal manera que queden dos personas, (una en frente de la otra), se les invita a que se acerquen cara a cara con esa persona, haciendo un ejercicio de reconocimiento facial durante 3 minutos, después se les pide que levanten las palmas de sus manos, hasta que se junten y queden una en frente de la otra, a partir de ese momento, se les pide que analicen sus manos (la textura de la piel y el tono, la forma y el tamaño).

Se invita a reflexionar acerca de las similitudes y diferencias que nos constituyen como seres humanos, y que se hacen evidentes viéndose las manos. Así mismo, se les pide que piensen en las necesidades comunes y diferentes que tenemos como seres humanos.

Este ejercicio busca sensibilizar a las personas, acerca de las diversidades que nos constituyen como personas, estas diversidades, se convierten en necesidades diferenciales para la convivencia, el acceso a los derechos y finalmente el acceso a la justicia.

Se les pide a los y las participantes que analicen en sus comunidades quiénes son objetos de necesidades especiales y diferenciales (pueden ser los niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y mujeres).

3. Justicia comunitaria y étnica

Para este ejercicio, se necesita tener los siguientes materiales:
- Diferentes tipos de semillas
- Flores
- Velones, agua

Después de tener los materiales, se hace un altar que debe tener los elementos de agua, viento y tierra, este se debe ubicar en la mitad del espacio.

Reunimos a las personas de nuestra comunidad y les pedimos que se hagan en círculo, se le entrega a cada uno algunos de los materiales con los que se disponen. Después de entregarles estos materiales, se les lee el siguiente mito y se les pide que identifiquen con qué elemento se conectan para después ponerlo en el altar y compartirlo con el resto de los y las participantes. Nota: Si esta actividad se hace con una comunidad indígena, procuren hacer este ejercicio tomando como referencia el mito de la creación en el que la comunidad crea, puede ser más fructífera la discusión.

La Leyenda de los Cuatro Elementos

Antes del principio, la Diosa de la Vida decidió expandirse más allá de si misma para hacerse más sabia y más bella. Fue entonces cuando emprendió la tarea de crear todo lo conocido y todo lo que aún no conocemos.
Y así fue que estiró su mano hacia el SUR, que es la dirección que marca el crecimiento y la fructificación, y de allí tomó AGUA y dijo:
"*éste es el elemento del que surge la vida, que lava y refresca, que hace crecer y da vitalidad. Es el elemento que contiene las formas bellas, las emociones y los sentimientos...*" y asoció el Agua con lo feminino.
Luego estiró su mano hacia NORTE, dirección de la renovación y la sabiduria, tomó AIRE y dijo:

"éste es el elemento del aliento, de la palabra y de la música, de la luz, el color y el perfume. Es el elemento que contiene los pensamientos, las ideas y la creatividad. En él está la fuerza de la razón..." y asoció el Aire con lo masculino.
Más tarde, tendió su mano hacia el ESTE, dirección de lo nuevo, de los comienzos, del nacimiento y de allí tomó FUEGO y dijo: " *éste el es elemento de la iluminación y el esclarecimiento, de la purificación de la fuerza, de la vida y de la salud. Tiene el poder de la fuerza espiritual, es la energía, la pasión y la acción..."* y vio que el fuego también era masculino.
Por último, la Diosa extendió su mano hacia el OESTE, que es la dirección de la madurez, de la cosecha y de las recompensas, de allí tomó TIERRA y dijo: "*éste es el elemento de lo interior, de lo misterioso y lo secreto, de lo que muere para nacer. En ella, las formas se han hecho materia, y contiene en si la belleza de cambio y de lo dinámico como parte de la vida*" y vio que este también era feminino.
Luego, con los cuatro elementos en los manos, comenzó a combinarlos creando así todo lo que existe, en orden de importancia. Primero, las formas más simples, y creciendo así hacia lo más complejo. Y una vez concluida la creación, la puso en movimiento y comenzó a evolucionar, a crecer... renovándose a si misma, puesto que ella también es la creación.
Fue entonces que decidió hacer una especia consciente de si misma y con la capacidad de colaborar en la Gran Obra Creativa del Universo. Se trataba de los seres humanos, mujeres y hombres.

Luego de leer el mito, se les invita a que imaginen que ellos y ellas, son “Dioses”, que tienen la responsabilidad de crear unos mandatos de convivencia en donde se establezcan cuáles debería ser los principios rectores de esa sociedad que se empezaría a consolidar, para este ejercicio es importante que identifiquen posibles problemáticas que deberían ser sancionadas, deben identificar: quiénes deberían ser los que imparten justicia, y quienes serían personas de especial de protección. Se pueden poner ejemplos relacionados con problemáticas que afecten principalmente a las mujeres de la comunidad, como la violencia basada en género.
Se les invita a qué de manera grupal construyan mandatos colectivos de prevención, atención y actuación en donde establezcan medidas, responsables y tiempos.
Al finalizar se hace un debate colectivo, en donde puedan salir a flote las reflexiones y los retos que identifican tienen como colectivo y como comunidad.

MÓDULO IV.

Marco legal nacional para la promoción, prevención y protección de las defensoras de Derechos Humanos.

Objetivo general

Comprender la importancia de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario como base fundamental para la prevención y protección de las lideresas y defensoras de Derechos Humanos.

Objetivos específicos

1. Conocer los conceptos de Derechos Humanos (30) y Derecho Internacional Humanitario.
2. Socializar el marco normativo y jurisprudencial nacional e internacional sobre DDHH y Derecho Internacional Humanitario, así como los mecanismos nacionales y territoriales de protección para defensoras de DDHH.
3. Identificar las diferencias entre Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derechos Fundamentales, Derechos ancestrales y Derechos Étnicos.
4. Conocer la situación de las mujeres defensoras de los Derechos Humanos.

Preguntas orientadoras

1. ¿Cuál es la situación de las mujeres lideresas y defensoras de los Derechos Humanos en Colombia?
2. ¿Por qué son importantes los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario como base fundamental para la prevención y protección de las lideresas y defensoras de DDHH?
3. ¿Cómo funciona el Estado en Colombia y de qué manera se puede poner al servicio de los intereses de las mujeres?

30. En adelante DDHH.

1. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

A lo largo de la historia las mujeres han transformado su accionar en la sociedad, asumiendo roles de liderazgo y de deconstrucción y construcción del tejido social. Las luchas feministas han logrado que estas trasciendan de lo interno y ocupen otros espacios de carácter público, constituyéndose como agentes de cambios y transformaciones; sosteniendo una participación activa que ha sido clave en el proceso de construcción de paz que vive Colombia.

En el año 2009 bajo la necesidad de dar una respuesta adecuada a los riesgos a los que estaban expuestas las lideresas en su momento (y que no varían mucho con respecto a los actuales), se desarrolló el **artículo 50 del decreto 4912 de 2011**, del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección, por lo cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades. Este decreto establece protocolos y reglamentos generales y específicos para población para la protección de la población objeto, en nuestro caso las lideresas y defensoras de DDHH. Para tener en cuenta el enfoque de género se establece la **resolución 805 de 2012** por la cual se expide el protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del decreto 4912 de 2011, mediante el cual la Unidad Nacional de Protección (UNP) incorpora el enfoque de género a sus procedimientos y se crea el **Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM)** para mujeres en el que se evalúa el riesgo de las mujeres y se recomiendan medidas a favor de la protección de las mujeres y defensoras de Derechos Humanos desde un enfoque de género. En este se debaten medidas materiales y complementarias, a cargo de las entidades responsables.

Actualmente se cuenta con una **Mesa Nacional de Garantías** que formula y hace seguimiento al **Programa Integral de Garantías para las Mujeres lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.**

A pesar de las vulneraciones y la violencia innegable a las que están expuestas, la realidad de las problemáticas de las mujeres en el país ha sido puesta en la agenda pública gracias al trabajo de las organizaciones de mujeres a nivel nacional, regional, departamental y local, garantizando así la participación en asuntos de su interés y la lucha por la igualdad de género. No obstante, las garantías para el goce efectivo de los Derechos Humanos de las mujeres, siendo una obligación estatal, hoy día tiene falencias que ponen en un alto riesgo la vida de las lideresas. Aunque se han adelantado acciones para su garantía, las condiciones de las defensoras de Derechos Humanos no son realmente seguras y estas enfrentan graves y diferenciados riesgos como consecuencia de su labor, en especial en el marco del conflicto armado, aun cuando estas son reconocidas como sujetas de especial protección estatal.

La defensa de los Derechos Humanos en Colombia, puede constituir un riesgo para

quienes la ejerce, pues por su labor los y la defensoras de DDHH han sido víctimas de delitos como feminicidios, homicidios, torturas, violencia sexual, secuestros, detenciones arbitrarias, hostigamientos, hurtos, entre. El Estado no ha podido hacer frente a este flagelo, las leyes y medidas adoptadas no han sido efectivas para frenar los delitos que se comenten contra defensores y defensoras.

Las violaciones de los Derechos Humanos han afectado de manera diferencial y desproporcionada a las mujeres que ejercen esta labor, porque adicional al riesgo 'natural' que se deriva de ella, el hecho de ejercerlo siendo mujer en un contexto social donde persisten prácticas patriarcales que generan discriminación ha tenido graves consecuencias para la vida de las mujeres y para la labor que realizan, que se acentúa por la situación de conflicto armado interno, ya que éste exacerba, potencia, agrava y profundiza la violencia directa por razones de género, sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres.

La dinámica del conflicto ha permitido analizar que la violencia ejercida en el marco de este hacia las mujeres, responde a una forma de violencia estructural, porque afecta a las mujeres sociopolítica y económicamente, entorpece su seguridad y debilita su protección; por ello, no solo pone en juego la vida sino también las apuestas políticas de las mujeres, la defensa de los derechos, el mantenimiento de la democracia, y la construcción de una sociedad más equitativa y justa. A su vez, trasciende el plano interno y afecta de manera directa el plano familiar, comunitario, económico y organizativo.

Ante este panorama, surge para el Estado colombiano la necesidad de dar respuesta oportuna a la situación de vulneración de derechos de las mujeres defensoras de derechos humanos, por ello ha iniciado con acciones como el Proceso Nacional de Garantías y otras que serán mencionadas a lo largo del desarrollo de este módulo, sin embargo, desde las organizaciones no estatales se ha desarrollado toda una estrategia que permita aportar al establecimiento de compromisos por parte del gobierno y a la prevención, atención y protección de las mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos.

Lideresas y defensoras de Derechos Humanos

El artículo 1 de la Declaración sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, reconoce expresamente el derecho a defender los Derechos Humanos en los siguientes términos: *"toda persona tiene derecho, individual o colectivo, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional."* (31).

31. Programa Integral de Garantías Para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.

Puede entenderse como mujeres defensoras de Derechos Humanos a: *"aquellas mujeres que promueven y defienden los derechos reconocidos por el Derecho Internacional Humanitario de los Derechos Humanos y la legislación nacional. Para ello, actúan ante el Estado demandando el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y nacionales; y ante el Estado y la sociedad para promover la transformación de la situación y condición de las mujeres, lograr la equidad de género, contribuir al empoderamiento femenino y garantizar un proceso permanente de ampliación de libertades para todas las personas.*

Por su parte, las lideresas son mujeres con reconocimiento comunitario, social y/o político que desarrollan acciones organizativas y de incidencia ante el Estado, la sociedad, la comunidad y otras organizaciones de la sociedad civil para promover el reconocimiento de las realidades y necesidades de las mujeres." (32)

De los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Los Derechos Humanos son:
"(...) derechos inherentes a todas las personas humanas, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles".

Gozan de distintas características como la universalidad, además son inalienables, irrenunciables, imprescindibles e indivisibles. La universalidad hace referencia a que pertenecen a todas las personas humanas por el mero hecho de serlo. Son inalienables porque nadie puede ser despojado de ellos. Son irrenunciables porque nadie puede renunciar a los mismos. Son imprescriptibles porque no se puede prescindir de ellos y son para toda la vida y no tienen fecha de caducidad. Son indivisibles porque ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho.

Los Derechos Humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de tratados, el derecho internacional consuetudinario (33), los principios generales y otras fuentes del derecho internacional (34).

32. Programa Integral de Garantías Para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.
33. Que se rige por la costumbre, aplica para el derecho que no está escrito.
34. Congreso de la República de Colombia. Constitución Política de Colombia. 1991. Art. 93.
Los tratados y convenciones internacionales rigen a Colombia por el mecanismo de bloque de constitucionalidad, es decir, que aquellos que sean ratificados por el congreso de la República, que reconocen los derechos humanos y prohíben su limitación en estados de excepción prevalecen en el orden interno de la misma manera que aquellos estipulados en la Constitución Política de Colombia.

El objetivo de los DDHH es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas y promover el respeto de su dignidad inherente.

Por su parte, el Derecho Internacional Humanitario
"(...) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también "derecho de la guerra" y "derecho de los conflictos armados" (35).

El DIH, regula las relaciones entre los Estados y está integrado por la firma de acuerdos entre estos (ya sean tratados, convenios o derecho consuetudinario) y que se reconocen como obligatorios. Es importante diferencia los DDHH con el DIH, el segundo tienen aplicación exclusiva en situaciones de conflicto armado, entre Estados o de manera interna en un Estado.

También es importante hacer la distinción del DIH y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario es en una forma muy amplia una manera de limitar los efectos de los conflictos protegiendo a las personas que no participan en hostilidades; por su parte el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es una rama del derecho internacional desarrollada para proteger y promover los Derechos Humanos a nivel internacional, nacional y regional.

DIH	DIDH
Salvaguarda la integridad de las personas que atraviesan los gravísimos peligros de los conflictos armados y de las situaciones de violencia que en este se desarrolla, sin abrir nuevas perspectivas de desarrollo.	Establece la obligación de los estados de respetar, proteger y realizar los DDHH. Dispone de aspectos de la vida en tiempos de paz que no están reglamentados por el DIH, como la libertad de prensa; el derecho a votar y a declararse en huelga, etc.

De los derechos fundamentales, ancestrales y étnicos

Para hablar de derechos ancestrales y étnicos, es preciso mencionar que esta segmentación da lugar al enfoque diferencial-étnico, conocido como aquel que destaca las necesidades diferenciales de atención y de protección que deben tener en cuenta las políticas públicas y que deben reflejarse en su implementación. Parten de una lectura de las realidades específicas de las

35. CICR. 2004. ¿Qué es el derecho internacional humanitario? Servicio de asesoramiento en DIH. Encontrado en: file: ///C: /Users/MPDL/Downloads/dih.es_.pdf. Pág. 1. Acceso: 27 de marzo de 2019.

poblaciones e individuos de estos grupos con el fin de hacer visible sus particularidades que se expresan en su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica, para atenderlas y a la vez transformar las situaciones de inequidad, discriminación y vulneración de sus derechos.

Los **derechos fundamentales** *se diferencian de los derechos humanos porque los primeros se encuentran establecidos en las constituciones de cada Estado*, son reconocidos por este en su ordenamiento jurídico vigente y se les brinda una ponderación de acuerdo a la relevancia que se identifique, y los segundos son inherente a las personas, les pertenecen solo por existir y buscan su bienestar, seguridad y justicia.

Los **derechos ancestrales**, *son aquellos que representan, desde la cosmovisión de los grupos afrodescendientes, los derechos fundamentales y étnicos.*

Los derechos ancestrales son el género, lo amplio; por su parte los derechos fundamentales son una forma de incluirlos de una manera específica en el marco normativo. Se desarrollan en cinco líneas generales, que recogen la victimización de la que han sido objeto estos pueblos:

1. **Línea estratégica Derecho al Ser:** Pretende contribuir en la disminución del sufrimiento emocional de la población: familias, grupos, comunidad, victimas, organizaciones. Esta disminución del sufrimiento emocional se hace a través de acciones de prevención y apoyo en salud mental, desde un enfoque diferencial-afrodescendiente, que nos permita desarrollar procesos de recuperación de memoria histórica y fortalecimiento y/o recuperación de prácticas culturales y tradicionales, que por causa del conflicto se debilitaron o perdieron.

2. **Línea estratégica Espacio para Ser:** Esta línea aporta al análisis de los cambios en la apropiación defensa y uso del territorio, y brinda herramientas para re significar los espacios del terror, por espacios de vida, ancestralmente construidos y recreados por las comunidades.

3. **Línea estratégica Ejercicio del Ser**: Pretende brindar elementos a las organizaciones étnico-territoriales y Consejos Comunitarios para el trabajo en atención a víctimas y en defensa de los Derechos Humanos, que les permitan afrontar y resistir los impactos psicosociales ocasionados por el contexto y que promuevan acciones para la reconstrucción del tejido institucional y social afectado. A través de esta línea se realizan acciones de prevención del agotamiento emocional, talleres psicosociales, talleres en planes de protección y autoprotección así como gestión y acciones para el fortalecimiento de redes y trabajo coordinado.

Por otro lado integra temas y prácticas psicosociales en agendas políticas, de superación del conflicto armado interno y defensa del Estado social de derecho, mediante acciones de movilización en torno al modelo de acompañamiento en la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, alianzas estratégicas de cabildeo, monitoreo e incidencia que movilicen la interacción entre los niveles local, regional, nacional e internacional, para el acceso a los derechos de protección, restablecimiento y reparación de las víctimas.

4. **Línea estratégica Opción Propia de Futuro:** A través de esta línea se implementan procesos de acompañamiento psicosocial para el acceso a derechos de protección, restablecimiento y reparación, en su búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación integral y la superación de la impunidad, que permitan disminuir la re victimización de estas y que cualifiquen su participación en procesos de exigibilidad de derechos.

5. **Línea estratégica Solidaridad**: Una de las secuelas más profundas del conflicto armado es la perdida de las confianzas en las comunidades y el debilitamiento del tejido social, aspectos que son fundamentales en la cosmovisión afro, por ello desarrollar acciones de integración social que permita fortalecer este aspecto será fundamental en los procesos de acompañamiento y atención integral a víctimas.

Derechos ancestrales y fundamentales (36)

DERECHOS ANCESTRALES

Derecho al SER	Derecho al ejercicio para SER	Derecho a un espacio para SER	Solidaridad	Opción propia de futuro
Identidad	Organización, Participación y autonomía	Territorio	Integración del tejido social	Enfoque de restablecimiento y reparación de derechos

36. Ubicación de los derechos fundamentales y étnicos en los derechos ancestrales. Para efectos del ejercicio se realiza la tabla, pero en ocasiones un derecho puede converger en dos o más líneas de derechos ancestrales.

DERECHOS FUNDAMENTALES

Derecho a la vida	Derecho a la igualdad y libertad ante la ley	Derecho a la intimidad	Derecho de asociación	Derecho al trabajo
Derecho a la integridad personal	Derecho a la personalidad jurídica			
Derecho a la prohibición de la esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos	Derecho al libre desarrollo a la personalidad			
Derecho a la libertad de conciencia	Derecho a la libertad de enseñanza	Derecho de circulación y residencia	Derecho de sindicalización	Derecho a la libertad de escoger profesión, ocupación, arte u oficio
Derecho a la libertad de culto	Derecho a la libertad personal			
Derecho a la libertad de expresión e información	Derecho de unión y manifestación			
Derecho a la honra	Derecho de la participación			
Derecho a la paz				

DERECHOS ÉTNICOS

Derecho a tener un nombre y una identidad	Derecho a la interculturalidad	Derecho a la propiedad colectiva	Derecho a la verdad, justicia y reparación	Derecho al trabajo digno sin exclusión racial
Derecho a la no discriminación			Derecho a la diferenciación positiva en la política pública estatal	Derecho a la étno-educación, a la enseñanza y a los estudios afrocolombianos en el sistema educativo
	Derecho a la representación étnica en los espacios de participación ciudadana		Derecho a la inclusión social	Derecho a desarrollarse económica y socialmente
	Derecho a la participación étnica en los planes y proyectos de desarrollo			
	Derecho a la consulta previa ambiental			

2. SITUACIÓN DE LAS MUJERES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (37)

En este aspecto, es importante reflejar el impacto diferenciado en la situación de las niñas, adolescentes, mujeres adultas mayores, mujeres rurales, pertenecientes a grupos étnicos o con orientación sexual o identidad de género diversa. Algunas de ellas, en razón de la violencia sociopolítica de género sufrida, se han visto forzadas a salir del país para salvaguardar su vida y la de su familia.

Riesgos derivados del liderazgo

En el marco del **Auto 092 de 2008**, la Corte Constitucional identificó los riesgos derivados a la pertenencia a organizaciones sociales y comunitarias de mujeres o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado. **El Auto 098 de 2013** señaló el riesgo

37. Documento de apoyo: Programa integral de garantías para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.

derivado del liderazgo y el trabajo cívico comunitario y social impulsado por mujeres desplazadas y mujeres integrantes de organizaciones que trabajan en favor de la población desplazada y que por el conflicto armado interno se ha agravado. Estos autos son el reflejo de que los derechos de las mujeres defensoras de Derechos Humanos han sido vulnerados de forma reiterada, manifestándose en afectaciones graves al goce efectivo de sus derechos fundamentales en los ámbitos individual, familiar, colectivo y comunitario.

Riesgos diferenciales por el hecho de ser mujer

En la **Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo No. 026 de 2018** sobre líderes y lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos se realiza un análisis de los riesgos de las mujeres lideresas. El documento evidencia riesgos asociados al género. Señala que a diferencia de las amenazas dirigidas contra hombres, el lenguaje usado en los mensajes amenazantes incluyen contenido sexista, alusiones al cuerpo de mujeres, insinuaciones sexuales y, en el caso de las agresiones a personas con orientación sexual e identidad de género diversa, alusiones peyorativas a su orientación sexual o identidad de género.

La **Instancia Especial para contribuir a garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final de Paz - Comunicado Conjunto #18**, resalta que entre las características de las amenazas a mujeres se incluyen amenazas contra sus hijos e hijas. Además, señala con preocupación que, en los casos en que se registra violencia sexual previa al asesinato, estos casos incluyen actos de ensañamiento y tortura contra los cuerpos de las mujeres. Enfatiza que estos actos dirigidos a castigar la participación de las mujeres en el ámbito de lo público afectan a la lideresa y a su organización y buscan inhibir el surgimiento de nuevos liderazgos y procesos organizativos visibles de mujeres.

Según cifras de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Colombia desde el 2016 hasta marzo de 2018, de los 155 homicidios de defensores y defensoras de derechos humanos, 23 corresponden a mujeres y población LGBTI. Aunque las lideresas víctimas de homicidio ejercían su actividad de liderazgo en 10 áreas diferentes, las actividades más afectadas por la violencia han sido las lideresas presidentas o pertenecientes a Juntas de Acción Comunales (6), seguidas de las comunitarias (5), y las pertenecientes a la población LGTBI e indígenas (3 cada una).

Las lideresas y defensoras de Derechos Humanos se encuentran frente a un contexto donde a **los riesgos sociopolíticos asociados a la labor que ejercen, se suman las violencias derivadas de la discriminación estructural contra las mujeres**, elementos que operan articuladamente y afectan de manera diferencial y desproporcionada a las defensoras, como ha sido reconocido por la

Corte Constitucional a través de los autos 092 de 2008, 098 de 2013 y el 009 de 2015.

Las agresiones contra las lideresas y defensoras de Derechos Humanos se constituyen en un tipo de violencia sociopolítica, que las afecta de manera desproporcionada y diferenciada, debido a la discriminación de género que subyace el ejercicio de su labor. Problemática que requiere establecer y atacar las causas que generan las agresiones y los actos de violencia ejercidos.

La interseccionalidad de los factores de riesgo

Condiciones tales como la edad, la orientación sexual, la situación económica y la condición étnica, constituyen factores que profundizan la vulnerabilidad de género. Las mujeres indígenas y afrocolombianas poseen riesgos superlativos, debido a las condiciones históricas de discriminación, pobreza y marginalidad a las que han estado expuestas y al impacto desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado.

La exacerbación de los riegos a causa del conflicto armado

Los riesgos de género y las agresiones contra las lideresas y defensoras de derechos humanos se exacerban a causa del conflicto armado interno. Los miembros de los grupos armados ilegales se forman militarmente bajo la construcción de masculinidades hegemónicas, lo que incide en su renuencia a aceptar y permitir que las mujeres ejerzan liderazgos y defiendan sus derechos.

La incursión de las mujeres en el espacio público, especialmente cuando denuncian las violaciones a sus derechos e infracciones al DIH, es leída como una afrenta a esas agrupaciones, lo cual motiva los ataques en su contra, con el fin de enviar un mensaje de intimidación.

Impactos en el entorno familiar, colectivo y comunitario

Los diez riesgos de género señalados por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008, cuando se materializan en violación a los derechos de las lideresas y defensoras, tienen efectos negativos en el entorno familiar, expresado en la ruptura del núcleo familiar, tensiones psico-emocionales, elevados niveles de vulnerabilidad sobre hijos, hijas y personas a cargo, e inestabilidad económica debido a la imposibilidad de mantener las actividades laborales. En el entorno colectivo se expresa en tensiones psico-emocionales, que dificultan el ejercicio del liderazgo e incidencia, impide el crecimiento y progreso de las organizaciones. En el entorno comunitario, se generan tensiones en la población, reduciendo las posibilidades de participación de las mujeres en espacios de la vida pública.

La persistencia de patrones discriminatorios y estereotipos de género, tiene como efecto la falta de reconocimiento de la labor que desempeñan las lideresas y las defensoras de Derechos Humanos. Estos patrones discriminatorios conducen a minimizar el papel que cumplen las mujeres y de la importancia de su participación activa en los espacios públicos. Bajo el entendido que la persistencia de estas prácticas debe ser abordada más allá de la eficiencia en la implementación del marco normativo en favor de los derechos de las mujeres, el empoderamiento de sus derechos y las garantías de acceso a la justicia, estas también deben orientarse hacia el fortalecimiento de mecanismos de prevención que promuevan la construcción de una cultura de no violencia hacia las mujeres y de transformación cultural en favor de la sana convivencia y del respeto por los derechos.

La estrategia del Estado para responder a las necesidades específicas de mujeres lideresas y defensoras

Como estrategia de Protección con Enfoque de Género y con el fin de responder a las necesidades específicas en temas de seguridad de las mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos, el Estado Colombiano formaliza mediante la Resolución 805 de 2012 la creación del **Protocolo Específico de Protección con Enfoque de Género y de los Derechos de las Mujeres**, el cual establece lineamientos para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procesos de protección a mujeres en riesgo.

La Resolución reconoce que el Estado tiene la responsabilidad de brindar una protección diferenciada a las mujeres que se encuentran en riesgo extraordinario o extremo; reconoce las vulnerabilidades de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado; señala la importancia de la capacitación, formación y sensibilización de las funcionarias y funcionarios públicos en enfoque de género, no sólo para la Unidad Nacional de Protección (UNP), sino también para las entidades que hacen parte del Programa de Protección; establece medidas extensivas al núcleo familiar de las mujeres en riesgo; crea un espacio exclusivo para la discusión y adopción de medidas para casos de mujeres (CERREM de mujeres), e inicia por primera vez, la articulación interinstitucional para atender de forma integral las necesidades de las mujeres que se encuentran en riesgo.

Pese a este gran avance, se identifican barreras para la implementación efectiva de dicho protocolo, frente a lo cual se decide incorporar al Programa Integral de Garantías, las observaciones que desde su experiencia han identificado las organizaciones sociales de mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos.

3. MARCO LEGAL PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Marco Normativo Internacional

En el marco del respeto y cumplimiento de los acuerdos e instrumentos internacionales de protección, así como de los mandatos de la Constitución Nacional, el Estado Colombiano ha venido generando generado políticas, iniciativas y acciones de intervención, no sólo con el propósito de dar cumplimiento a sus deberes constitucionales, sino en busca de brindar las mayores garantías de prevención y protección a las personas víctimas de violaciones de derechos humanos.

Dando cumplimiento al artículo 2 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que establece que los Estados Partes tienen el deber de adoptar las disposiciones legislativas internas o de otro orden, necesarias para asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, el Estado colombiano viene adelantando acciones integrales de prevención, investigación, sanción y restablecimiento de derechos frente a toda violación de los Derechos Humanos.

En este orden de ideas, en las acciones encaminadas a la prevención, el gobierno colombiano ha adoptado medidas tendientes a acoger políticas conducentes que identifiquen y eliminen los riesgos que se ciernen sobre las personas y comunidades, amenazando el goce efectivo de sus derechos; dichas acciones han estado orientadas a la promoción de una cultura de derechos humanos; prevención, investigación y sanción de las violaciones de derechos humanos, restablecimiento de derechos y reparación integral a las víctimas; brindando garantías de no repetición a fin de evitar nuevos atentados contra la dignidad humana y/o procesos de re-victimización.

Respecto a la garantía de derechos, para mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos, los lineamientos incorporados en este documento, se fundamentan y responden al siguiente marco normativo:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Artículo 1, señala que " *todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*"; artículo 2, "*toda persona, sin distinción de sexo, tiene todos los derechos que se proclaman en ella, entre los que figuran el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión*" y artículo 3: "*todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.*"

- **Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer** (1948). Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952).

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).** Señaló que los Estados Parte deberán garantizar los derechos en él reconocidos, entre estos los de libertad de expresión, reunión y asociación sin distinción alguna y añade el deber de garantizar los derechos civiles y 10 derechos políticos en igualdad de condiciones a hombres y mujeres. Así mismo, en el artículo 9 previó que *"Todo individuo tiene derecho a la libertad y la seguridad personales" Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), artículo 3: Los Estados partes en el Pacto se comprometen a "asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en él."*

- **Convención Americana sobre los Derechos Humanos** (1969). El artículo 1 señala que los Estados Partes se comprometen a respetar los derechos consagrados en ella y a garantizar su ejercicio sin discriminación alguna. Además, consagra el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento y expresión, el derecho de reunión, la libertad de asociación. En el artículo 7 de la misma Convención se previó que "*Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales".*

- **Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,** "CEDAW" (1979), artículo 7, literal C, señala que los Estados parte "*tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a (...) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país*". Recomendación General N° 30 de la CEDAW, para el caso de las Mujeres Refugiadas y Exiliadas.

- **Declaración y Programa de Acción de Viena** (1993). 11 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención Belem Do Pará (1994), consagra el derecho de toda mujer al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades consagradas en instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, entre estos, el derecho a la libertad de asociación y el derecho a "*participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones*".

- A nivel regional, en América, la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará**, obliga a los Estados miembros a, entre otros deberes, actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, a establecer

procedimientos legales justos y eficaces para las mujeres que hayan sido sometidas a violencia, que incluyan medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos y a establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que las mujeres objeto de violencia tengan acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos.

- **Declaración de Beijing** (1995a). **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional** (1998). Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada mediante Resolución N° A/RES/53/144 del 8 de marzo de 1999, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El artículo 1° de la Declaración sobre Defensores, reconoce expresamente el derecho a defender los derechos en los siguientes términos: "*toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional.*"

- **Resolución 1671 de 1999, de la Asamblea General de la OEA** sobre Defensores de Derechos Humanos en las Américas. A través de esta resolución, la Asamblea General encomendó al Consejo Permanente, en coordinación con la Comisión Interamericana, que continuara estudiando el tema de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos en la 12 región (AG/RES.1671, 7 de junio de 1999) y en 2001, la Asamblea General solicitó a la Comisión que considerara la elaboración de un estudio sobre la materia (AG/RES.1818, 5 de junio de 2001).

- **Resolución 1325** (2000), aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000, S/RES/1325 (2000). Con posterioridad, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha aprobado seis resoluciones sobre mujer, paz y seguridad, que pueden considerarse conexas a la Resolución 1325: Resolución 1820 (2008), Resolución 1888 (2009), Resolución 1889 (2009), Resolución 1960 (2010), Resolución 2106 (2013) y Resolución 2122 (2013). Resolución 68/181 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 2013. Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer.

- **La Declaración de Brasil** (2014), en la que se acuerda "Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe". Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 24 de diciembre de 2017 N° 72/247. Vigésimo aniversario y promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.

Marco Normativo Nacional

En Colombia se ha llevado a cabo un importante desarrollo normativo que, junto con la normatividad internacional, configuran el marco sobre el cual se asienta el derecho de las mujeres a ejercer liderazgos y la defensa de los Derechos Humanos en un ambiente seguro y libre de violencias:

- **Constitución Política de Colombia:** Reconoce el derecho de las mujeres a participar en la vida pública, ejercer liderazgo y promoción de derechos humanos en igualdad de condiciones. El artículo 13 reconoce el derecho a la igualdad, el 20 el derecho a la libertad de expresión, los artículos 37 y 38 el derechos de reunión y asociación y el artículo 43 el derecho a la igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer.

- **Ley 16 de 1972:** incorporó al ordenamiento jurídico la Convención Americana de los Derechos Humanos.

- **Ley 1257 de 2008:** "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios.

- **Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas,** y sus decretos reglamentarios.

- **Decreto 4912 de 2011** de Ministerio del Interior, " Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección" el cual fue compilado por el decreto 1066 del 26 de mayo de 2015.

- **Decreto - Ley 4065 - de Octubre 2011** del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, "Por el cual se crea la

Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura."

- **Decreto 1225 de 2012** de Ministerio del Interior, "Por el cual se hace indispensable reestructurar y definir algunos de los conceptos y procedimientos descritos en el Decreto 4912 de 2011", el cual fue compilado por el Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015.

- **Resolución 0805 de 2012** de Ministerio del Interior, "Por la cual se expide el Protocolo Específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011."

- **Decreto 1314 - 10 de agosto de 2016**, por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.

- **Decreto Ley 154 de 2017** de Ministerio del Interior, por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.

- **Decreto 885 - 26 de mayo de 2017** de Ministerio del Interior, "Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia".

- **Decreto 895 - 29 de mayo de 2017** de Ministerio del Interior, "Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política".

- **Decreto 898 - 29 de mayo de 2017 de Ministerio del Interior**, "Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, 15 movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones."

- **Decreto 1581 - 28 de septiembre de 2017** de Ministerio del Interior, por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

- **Decreto 2078 - 7 de diciembre de 2017** de Ministerio del Interior, "Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades".

- **Decreto 2124 - 18 de diciembre de 2017** de Ministerio del Interior, "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".

- **Decreto 2252 - 29 de diciembre de 2017** de Ministerio del Interior "Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo".

- **Decreto 660 – 17 de abril de 2018**, de Ministerio del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los territorios.

Marco jurisprudencial nacional

Dentro de ese marco general se estipulan obligaciones específicas en relación con la protección y garantía de los derechos de las mujeres y, en particular, de su derecho a ejercer liderazgos y defender los derechos humanos:

- **Sentencia T-025 de 2004:** Declara formalmente el estado de cosas inconstitucional en la población desplazada.

- **Sentencia C-355 de 2006**: Despenalización del aborto en Colombia en tres casos. Auto 200 de 2007: Protección del derecho a la vida y a la seguridad personal de líderes de la población desplazada y personas desplazadas en situación de riesgo.

- **Sentencia C-355 de 2006**: Despenalización del aborto en Colombia en tres casos. Auto 200 de 2007: Protección del derecho a la vida y a la seguridad personal de líderes de la población desplazada y personas desplazadas en situación de riesgo.

- **Auto 092 de 2008**: Adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. Prevención del impacto desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado sobre las mujeres. Identifica 10 riesgos de género y 18 patrones de violencia y discriminación de género que enfrentan las mujeres en situación de desplazamiento y las mujeres en el marco del conflicto armado.

- **Auto 237 de 2008**: Adopta los "Lineamientos para un Plan Integral de• Prevención y Protección del Impacto Desproporcionado y Diferencial del desplazamiento forzado sobre las mujeres colombianas".

- **Auto 251 de 2008**: Señala riesgos y vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes desplazados y en riesgo de serlo.

- **Auto 098 de 2013**: Seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad de las mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos.

- **Auto 009 de 2015**: Por medio del cual se hace seguimiento a la orden segunda y tercera del Auto 092 de 2008, en lo concerniente al traslado de casos de violencia sexual a la Fiscalía General de la Nación y a la creación e implementación de un programa de prevención del impacto de género mediante la Prevención de los Riesgos Extraordinarios de Género en el marco del Conflicto Armado y El Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.

- **Auto 737 de 2017** de la Corte Constitucional "Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado y la violencia generalizada, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios, en particular los Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015".

4. MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

A continuación se presentaran algunos decretos de prevención y protección y rutas de atención a defensores y defensoras de DDHH.

Los mecanismos de protección son un deber del Estado y para su cumplimiento se debe tener en cuenta que el Estado debe:

1. Proteger los Derechos Humanos
2. Respetar los Derechos Humanos
3. Garantizar los Derechos Humanos.

Para dar alcance a estas responsabilidades, el Estado creó una **Política Pública de Protección** que se refleja en el decreto 1581 de 2017, el cual brinda lineamientos para garantizar el respeto a la vida, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades.

La política nacional de prevención consiste en evitar que los hechos ocurran. Y busca enmarcar las acciones en torno a los siguientes lineamientos:

1. Prevención temprana
2. Prevención Urgente
3. Protección
4. Garantías de no Repetición.

Mecanismos nacionales y territoriales

Existen mecanismos nacionales para cumplir el decreto 1581 de 2017, el primero de estos es el **Cómite Nacional de Política Pública de Prevención** y el segundo es el **Comité técnico para la prevención,** el responsable de operar estos comités es el Ministerio del Interior.

En el ámbito territorial existen los **Comités territoriales de Prevención** como el Comité de Justicia Transicional y el Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición.

Decretos para la prevención y protección de defensores de DDHH

Adicionalmente, existe el decreto 2252 de 2017 **"Prevención y protección de defensores de DDHH, organizaciones sociales y comunales por parte de Gobernadores y Alcaldes".**

Adicionalmente, existen los siguientes decretos a consultar: **Decreto 1660 de 2018 programa integral de protección a defensores de DDHH** y la **resolución 53/144** qué define lo que el Estado entiende qué es ser defensor (a) de Derechos Humanos.

Ruta de atención a Defensores y Defensoras:

1. Atención y orientación: La puede realizar el Enlace de Víctimas del Municipio, Personería- Defensoría del Pueblo, Policía y Fiscalía General de la Nación.

2. Después estos entes *activan la ruta de atención y la medida de protección* ante el Ministerio Público o ante la UNP bien sea a través de una solicitud de emergencia o a través de una ruta ordinaria.

3. Para las *solicitudes de medidas colectivas*, la ruta de solicitud es la siguientes:

a. Solicitud de Protección
b. Evaluación de riesgos colectivos
c. Realización de CERREM.

Para la presentación de los casos es indispensable, la fotocopia de la cédula y el acta de creación de la organización.

Herramientas metodológicas

1. Mi primero derecho ganado, mi primer derecho perdido

Objetivo:
Reconocer la presencia de los Derechos Humanos en nuestras vidas, ya sea porque los hemos ganado o porque los hemos perdido.

Materiales:
• 1 papelógrafo con la siguiente leyenda: “Mi primer derecho ganado”
• 1 papelógrafo con la siguiente leyenda: “Mi primer derecho perdido”
• 1 marcador o plumón
• Cinta adhesiva

1. Pida a las participantes que piensen, durante unos minutos, en el primer derecho que recuerdan haber ganado y en el primer derecho que recuerdan haber perdido.

2. Después, motive la participación de todas las mujeres para que compartancon el grupo sus experiencias en relación con los derechos ganados.

3. Conforme van relatándolos, escríbalos en un papelógrafo que se titule “Mi primer derecho ganado”.

4. Una vez que hicieron la lista de derechos ganados, elabore otra lista con los derechos perdidos. La facilitadora los debe anotar en otro papelógrafoque se titule “Mi primer derecho perdido”.

Al final del ejercicio, promueva una reflexión del grupo a partir de las siguientes preguntas:

- ¿Qué les fue más fácil identificar, los derechos ganados o los perdidos?
- ¿Qué tipo de derechos fueron mencionados por el grupo más a menudo?
- ¿Qué tienen que ver con nuestra vida cotidiana?
- ¿Qué tiene que ver esto con los Derechos Humanos?
- ¿Nos cuesta a las mujeres sentirnos cerca de los Derechos Humanos?

2. Mirándonos en el espejo de los derechos

Objetivo:
Reflexionar sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos en nuestra vida diaria y su relación con nuestra ciudadanía.

Materiales:
- Lápices o lapiceros
- Lista de derechos de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 para cada una de las participantes
- Hoja de rotafolio
- Plumones o marcadores

1. Pida a cada participante que llene el esquema anterior poniendo una X según piense que como mujer "siempre, casi siempre, casi nunca o nunca", disfruta de los derechos que están en la lista que previamente se preparó.

2. Una vez que cada quien ha completado su hoja, divida al grupo en subgrupos y pídales que comenten lo que pusieron en sus hojas.

3. Indíqueles que cada subgrupo elegirá dos de los derechos que "casi nunca o nunca" se cumplen en sus vidas.

4.Pídales que piensen en tres acciones que deberían ocurrir para que cada uno de esos derechos se cumpla en sus vidas. Anote las ideas en la hoja de rotafolio.

5. Cuando las participantes tengan esta parte hecha, dígales que ahora van a hacer un listado de los derechos ganados y que identifiquen acciones que se pueden realizar para defenderlos y no perderlos. Anote las ideas en la hoja de rotafolio.

6. Cuando hayan terminado, solicite a una representante de cada subgrupo que exponga las ideas que el grupo generó.

A continuación, se propone una lista compuesta por algunos de los derechos de la **Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948**:

• Derecho a la igualdad, es decir, a que mujeres y hombres seamos considerados como seres humanos de igual valor y a no sufrir discriminación alguna por nuestro sexo, condición social, estado civil, edad, etnia o por nuestras preferencias religiosas o políticas.
• Derecho a la vida y a la seguridad personal.
• Derecho a que las personas no seamos maltratadas, torturadas ni a sufrir tratos crueles ni humillaciones en nuestra familia, en la calle o en nuestro trabajo.
• Derecho a expresarme libremente dentro y fuera de mi casa.
• Derecho a la protección de mi vida privada, la de mi familia y mi casa.
• Derecho a circular libremente por el país, a entrar y salir de este y a movilizarnos con libertad dentro y fuera de nuestras casas y en la calle.
• Derecho a la propiedad, es decir, a que seamos dueños y dueñas de la tierra, de la casa, de un negocio.
• Derecho a la libertad de reunión y asociación, es decir, de formar y pertenecer a grupos y organizaciones, y de participar en reuniones.
• Derecho de todas las personas a votar en las elecciones y a ser elegidas en cargos públicos.
• Derecho a la salud, la educación, la recreación y la seguridad social.
• Derecho a un empleo en condiciones dignas y con un salario justo.

3. Conceptualización de los derechos ancestrales

Objetivo:
Reconocer que los derechos ancestrales no solo cuentan con un fuerte componente de reconocimiento étnico, sino que a su vez tienen un fundamento jurídico constitucional y un marco legal que les reconoce y permite exigirles.

1. Conceptualizacón de los derechos ancestrales: El taller inicia con la construcción de los conceptos que respaldan los derechos ancestrales. El primer concepto es los derechos ancestrales, definido como los derechos de propiedad y de usos y costumbres que protegen y preservan las tradiciones y la diversidad cultural.
Fundamentados en cinco grandes bases: el derecho al ser (identidad), el derecho al ejercicio para ser (Organización, participación y autonomía), el derecho a un espacio para ser (territorio), solidaridad (integración del tejido social) y opción propia de futuro (el restablecimiento y la reparación de los derechos).
Para esto, se puede referir a la explicación de estas cinco bases p 59.

2. Definición de los derechos ancestrales, fundamentales y étnicos: Luego, identificar y definir los derechos ancestrales (p60.), y los derechos fundamentales y étnicos (p61 y p62).

3. Posicionar los derechos: Ahora, ubicamos los derechos ancestrales en papel periódico. En hojas de papel de colores, posicionar los derechos fundamentales y étnicos de acuerdo a los derechos ancestrales.

El objetivo, es reconocer que los derechos ancestrales no solo cuentan con un componente de reconocimiento étnico, sino que a su vez tienen un fundamento jurídico constitucional y un marco legal que los respalda, los reconoce y permite que sean exigidos.

MÓDULO V.

Habilidades de liderazgo para la construcción de la Paz territorial.

Objetivo general

Mejorar las habilidades y competencias de las defensoras de Derechos Humanos para hacer incidencia política a favor para la construcción de una Paz territorial y la defensa de los Derechos Humanos.

Objetivos específicos

Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el liderazgo, la multiplicación, la incidencia y la participación.

Preguntas orientadoras

¿Cómo hacer incidencia política para la construcción de una Paz territorial y la defensa de los Derechos Humanos?

1. APRENDER SOBRE LOS CONFLICTOS Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

¿Qué es un conflicto? ¿Siempre es algo negativo?

El conflicto es la diferencia o divergencia entre dos personas o más respecto a un aspecto sobre el cual pueden tener intereses diferentes, por lo que se pueden presentan discusiones, confrontaciones e incluso enfrentamientos. Dado que los seres humanos son diversos y diferentes, los conflictos son usuales y hacen parte de la vida en sociedad o con otros (as), por lo que existen conflictos en todos los ámbitos de la vida como en el trabajo, con la familia, en las relaciones afectivas, en el lugar donde vivimos e incluso con el Estado.

Históricamente, se ha pensado que los conflictos son negativos, sin embargo, en los conflictos hay oportunidad de crecimiento y transformación para buscar un bien común. Desde la Educación para la Paz, el conflicto no es únicamente algo negativo durante el cual personas se enfrentan, sino que puede ser un momento constructivo para resolver problemas por lo que, puede ser muy útil porque resuelven, "nudos" que podían estar bloqueando un proceso: es una manera de ir más adelante.

¿Cómo se resuelven los conflictos?

El primer paso que nos encamina hacia una resolución exitosa es AFRONTARLOS. Para ello es fundamental que todas las personas sean conscientes de la necesidad de enfrentarlos y participen de este proceso. También es necesario crear un ambiente propicio, un clima de comunicación en donde prime la libertad de expresión, de manera que todas las personas se sientan libres de expresar sus opiniones y los sentimientos que esta situación les está generando.

Estilos de resolución de conflictos

Todos tenemos maneras diferentes de reaccionar frente a un conflicto, lo que se llama estilos de resolución de conflictos: los más frecuentes son los siguientes.

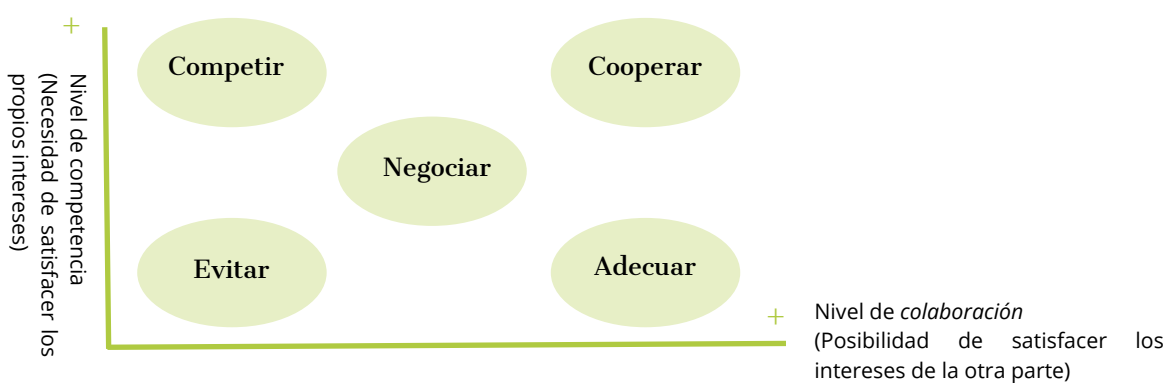

- **Evitar:** la persona prefiere evitar el conflicto que alcanzar sus objetivos o encontrar soluciones. Es un estilo que evita el conflicto, o lo pospone.
  Ejemplo: un empleado tiene un problema con su jefe: evita abrir el tema, o lo pospone para más tarde, porque le da pena hablar del tema.

  Ventajas y desventajas: No soluciona la situación ya que ninguna de las partes satisface sus necesidades. Deja latente el conflicto y con el paso del tiempo éste va cobrando mayores dimensiones, como una bola de nieve. Sin embargo, en situaciones de alto nivel emocional, puede ser necesario posponer el conflicto para que cada parte lo piense, y se vuelve a hablar del tema cuando las partes han podido bajar el nivel emocional y pensarlo.

- **Adecuarse o aceptar:** Prefiere mantener buena relación con la persona con quien está en desacuerdo que entrar en conflicto, por eso tiene tendencia a aceptar lo que propone la otra parte en vez de buscar alcanzar sus propios objetivos.
  Ejemplo: el novio y la novia quieren ir al cine, pero no están de acuerdo sobre la película. El novio decide aceptar lo que pide la novia aunque no le guste la película, se adecuó: deja de lado sus objetivos porque le importa más la relación con la otra parte.

  Ventajas y desventajas: Implica dejar de lado los intereses propios, por lo que en realidad no se está resolviendo la situación en la medida que una de las partes cede completamente a los intereses de la otra. Permite mantener buena relación con la otra parte, pero puede generar frustraciones.

- **Competir:** La persona busca alcanzar su objetivo ante todo, no tiene miedo al conflicto, y no toma en cuenta los intereses de los demás durante un conflicto.
  Ejemplo: una persona que dice ¡no! Eso es lo que quiero y lo voy a lograrlo sea lo que sea.

  *Ventajas y desventajas:*Implica defender los intereses propios sin tener en cuenta los de la otra parte. Conlleva el riesgo de poner en peligro la relación, ya que como una parte no satisface sus necesidades puede generar resentimientos que obstaculicen futuros acuerdos.

- **Cooperar:** es resolver el problema en base a un equilibrio poniendo por delante los intereses colectivos y no los propios de manera que los beneficios sean para ambas partes.

  Ventajas y desventajas: Se logra un acuerdo sustentable a largo plazo, se genera valor agregado, se crean soluciones acordadas y por lo tanto, crece la confianza. Sin embargo, es un proceso largo, y en algunos casos, no se alcanza a usar este estilo de negociación.

En conclusión

1. No hay un estilo de resolución de conflicto que sea bueno o malo, uno mejor que otro. Depende de la personalidad de la persona y del contexto del conflicto. Cada estilo tiene ventajas y desventajas.

2. Una persona no usa solo un estilo de resolución de conflicto. Puede usar un estilo diferente según los tipos de conflictos y con quien tiene conflictos. Por ejemplo, uno no va a manejar de la misma manera un conflicto con su madre que con su vecino, o su jefe.

Sin embargo, tenemos en general una tendencia hacia un estilo. Es interesante reflexionarla, conocerla, para darse cuenta de si es apropiada en función del contexto.

¿Qué es la comunicación asertiva?

Como habilidad social de relación es una forma de expresión consciente, mediante la cual se manifiestan las ideas, deseos, opiniones, sentimientos o derechos de forma clara, directa, honesta y respetuosa, sin la intención de herir o perjudicar, y actuando desde una perspectiva de autoconfianza. Significa que se comparten las ideas y opiniones de manera respetuosa con sus compañeras y compañeros.

2. ACERCA DEL TRABAJO EN GRUPO O EN EQUIPO

Un equipo es una forma de organización particular del trabajo, donde se busca en conjunto que aflore el talento colectivo y la energía de las personas. Esta forma de organización es particularmente útil para alcanzar altos niveles de calidad en la gestión de una organización. En las organizaciones, el trabajo en equipo no produce sólo mejoras individuales y organizacionales, sino que interviene también en el perfeccionamiento del trabajo, tanto cuantitativa como cualitativamente (38) .

¿Grupo o equipo?

Un equipo de trabajo es un grupo de trabajo, pero no cualquier grupo. En ocasiones, los individuos utilizan los grupos para lograr fines personales o para protegerse mutuamente. Cuando se encuentra un colectivo humano que combina una alta moral, efectividad en las tareas y una clara relevancia para la organización, se está en presencia de un equipo (39).

38. ACIMED, Acerca del trabajo en grupos o equipos, 2003, sacado de la página web: http://scielo.sld.cu/
39. Ibid.

Los grupos y los equipos de trabajo, presentan características propias:

GRUPO DE TRABAJO	EQUIPO DE TRABAJO
Liderazgo fuerte e individualizado.	Liderazgo compartido.
Responsabilidad individual	Responsabilidad individual y colectiva.
Enmarca su acción dentro del objetivo global de la organización.	Dentro del marco del objetivo global de la organización, se autoasignan propósitos y metas específicas.
Sus resultados son vistos como suma del esfuerzo individual.	Sus resultados se toman y evalúan como producto de un esfuerzo conjunto de sus miembros.
Los conflictos se resuelven por imposición o evasión. Se encuentra centrado principalmente en la tarea.	Los conflictos se resuelven por medio de confrontación productiva.
No reconoce diferencias de valores, juicios e incompetencias entre sus miembros.	Se centra en la tarea y en el soporte socio - emocional de sus miembros (40)

Características generales de los equipos

En sentido general, los equipos comparten identidades, metas y objetivos comunes, éxitos y fracasos, cooperan y colaboran, establecen tareas específicas para cada miembro, toman decisiones colectivas y desempeñan diferentes funciones de acuerdo con sus conocimientos y características personales. Por ello, no deben ser individualistas, deben ostentar un alto grado de compromiso y tomar decisiones por consenso y no por imposiciones (41).

En los equipos eficientes, debe existir (42):

- **Ambiente de apoyo:** Un ambiente propicio, con posibilidades de apoyo. Los integrantes se ayudan entre ellos para su propia creación, para definición de sus papeles y su posterior crecimiento sobre bases de colaboración, confianza y compatibilidad.

40. Faria de Mello FA. Desarrollo organizacional. Enfoque integral. México D.F: *Grupo Noriega Editores*, 1998. Citado por ACIMED, Acerca de trabajo en grupos o equipos, 2003, sacado de la página web: http://scielo.sld.cu/
41. PSYCSA. Trabajo en equipo. *Material de estudio del curso: Formando el equipo perfecto*. Bilbao, 2001, Citado por: ACIMED, Acerca del trabajo en grupos o equipos, 2003, sacado de la página web: http://scielo.sld.cu/
42 Castro Cossío E, Guerrero Ramos R. Los grupos en las organizaciones. Material de estudio de la Maestría Bibliotecología y Ciencia de la Información: Módulo sobre comportamiento organizacional. L*a Habana: Facultad de Comunicación*, 2002. Citado por: ACIMED, Acerca del trabajo en grupos o equipos, 2003, sacado de la página web: http://scielo.sld.cu/

- **Claridad del papel**: Un equipo de trabajo no es capaz de trabajar como tal hasta después que sus integrantes conocen las funciones de aquellos con quienes interactúan.
- **Metas superiores:** Los gerentes tienen la responsabilidad de mantener a los equipos de trabajo orientados a la tarea global.
- **Esfuerzo, conductas flexibles y adaptable:** Es necesario que los y las integrantes se esfuercen y tengan conductas, conocimientos y actitudes flexibles y adaptables, con una predisposición positiva a la crítica constructiva.
- **Comunicación clara, concisa y en doble sentido**: Debe existir una comunicación en doble sentido entre los integrantes y entre estos y los directivos. Esta comunicación ascendente y descendente debe ser clara y concisa para que sea útil, comprensible y no sature el tiempo del que disponen los componentes.
- **Competencias complementarias**: Los miembros del equipo deben complementarse ente sí, no solamente en términos de sus capacidades profesionales, sino también de su estilo de trabajo.
- **Liderazgo y coordinación:** La coordinación del equipo pasa por la construcción de modelos mentales compartidos y relaciones interpersonales. También es necesario un liderazgo que facilite la planificación, coordinación y dirección de las actividades de modo que los componentes estén motivados para esforzarse en las tareas.

Ventajas de los equipos

Entre las ventajas esenciales, que presentan los equipos, tanto para los individuos como para las organizaciones, se encuentra (43):

PARA LOS INDIVIDUOS	PARA LAS ORGANIZACIONES
• Se trabaja con menos tensión. • Se comparte la responsabilidad. • Es más gratificante. •Se comparten los premios y reconocimientos. • Puede influirse mejor en los demás. • Se experimenta la sensación de un trabajo bien hecho.	• Aumenta la calidad del trabajo. • Se fortalece el espíritu colectivista y el compromiso con la organización. •Existe un mayor conocimiento e información. • Surgen nuevas formas de abordar un problema. • Se comprenden mejor las decisiones. • Son más diversos los puntos de vista. • Hay una mayor aceptación de las soluciones.

43. ACIMED, Acerca del trabajo en grupos o equipos, 2003, sacado de la página web: http://scielo.sld.cu/

Roles de los miembros de un equipo

Los individuos que desempeñan un papel de forma positiva: apoyan y animan, armonizan y median, defienden, estimulan e incentivan. Entre las actuaciones negativas, las más comunes son la inhibición y la obstrucción. También son frecuentes la burla, la prepotencia y el egoísmo.

Los comportamientos eficaces e ineficaces en un equipo de trabajo pueden resumirse de la siguiente manera (44):

ES EFICAZ	ES INEFICAZ
Centrarse en la solución de los problemas.	Centrarse en la persuasión como algo socio-emocional.
Ensayar nuevas ideas en forma mutua.	Imponer por convencimiento opiniones preconcebidas.
Escuchar para entender.	Escuchar para refutar o no escuchar en absoluto.
Disponerse a cambiar de opinión.	Defender la propia opinión hasta el final.
Participar colectivamente en la discusión.	Dominar la discusión.
Encontrar estímulo en el desacuerdo.	Reaccionar de manera desfavorable ante el desacuerdo.
Interactuar y llegar a un consenso.	Convencer a los demás en una interacción personal.

44. Álvarez J. Desarrollando equipos de trabajo en la empresa chilena de hoy. U*niversidad de Chile: Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Ingeniería Industrial,* 1997. Citado por: ACIMED, Acerca del trabajo en grupos o equipos, 2003, sacado de la página web: http://scielo.sld.cu/

Herramientas metodológicas

1. Ejercicio de resolución de conflictos
(45)

1. Se le pide al grupo que caminen por el espacio cubriendo todos los lugares vacíos, buscando tener una distribución equilibrada todo el tiempo sin dejar de caminar. Se pide que caminen en diferentes velocidades y niveles. Luego se les pide que paren y con la persona que tienen más cerca, en parejas representen improvisadamente un conflicto entre dos vecinas, se dan unos minutos para que la improvisación se desarrolle. Luego se les pide que vuelvan a caminar, respirando y soltando el personaje de ese conflicto. A una nueva señal de alto se pide que en nuevas parejas improvisen un conflicto entre una mamá y su hija. Luego se pide que en grupos de cuatro improvisen un conflicto entre un líder o lideresa y la organización o comunidad.

En plenaria se conversa sobre la actividad, los conflictos que improvisaron. Luego se entra a la definición y análisis de conflictos desde la educación para la paz. Se finaliza con la pregunta por las actitudes que asumieron en las improvisaciones hechas.

2. Se traza en el suelo con un plano cartesiano, se les pide a las mujeres que se distribuyan de forma equitativa en cada cuadrante. Se explican las diferentes actitudes que las personas asumimos en los conflictos (competencia, sumisión, cooperación, evasión), y se le pide a cada grupo que represente la actitud que le correspondió de forma creativa sólo con zapatos.
Al ver las representaciones se van señalando las características de cada actitud, invitando a las participantes a reflexionar internamente en cuál de esas actitudes se ubican más frecuentemente.

3. Tras unos minutos de reflexión se pide que se ubiquen en esa actitud más recurrente. Se les pide que piensen en qué situación puede ser positivo el estilo de liderazgo competitivo, sumiso, cooperante y evasivo. Llevando la reflexión sobre cuáles son sus ventajas, desventajas y aspectos a mejorar.

Las reflexiones a las cuales queremos llevar las participantes son que:

1. No hay un estilo de resolución de conflicto que sea bueno o malo, uno mejor que otro. Depende de la personalidad de la persona y del contexto del conflicto. Cada estilo tiene ventajas y desventajas.

2. Una persona no usa un solo estilo, depende del contexto y de con quién esta en conflicto.

45. Ejericio Sacado del siguiente manual: SISMA Mujer, *Manual de autoprotección integral para mujeres defensoras de DDHH* , Bogotá, 2013-14.

2. Ejercicio de liderazgo y comunicacion asertiva (46)

Se forman grupos de 4 personas.
El objetivo es de armar un rompecabezas de 15 piezas.

Se distribuyen los siguientes roles:
- *Guía:* Dirige las instrucciones para constuir la imagen, pero no puede tocar las fichas.
- *Mano derecha:* Sigue las instrucciones de quien dirige. Ubica las fichas únicamente con la mano derecha, los ojos vendados, y sin poder hablar.
- *Mano izquierda*: Sigue las instrucciones de quien dirige. Ubica las fichas únicamente con la mano izquierda, los ojos vendados, y sin poder hablar.
- *Veedora:* No puede tocar las fichas. Es la encargada de hacer cumplir las reglas, registrar las infracciones, observar las dinámicas de cada uno de los roles y dar, posteriormente, recomendaciones.

Al finalizar la actividad, se le pide a cada grupo conversar sobre la forma como se desempeñaron los roles con las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Qué siento al tener que cumplir una indicación sin poder ver ni hablar?
- ¿Cómo me siento cuando la otra persona no comprende lo que le quiero decir?
- ¿Cómo me siento cuando las indicaciones del guía no son claras?
- ¿Qué puedo hacer al respecto?
- ¿Qué rol me hubiese gustado?
- ¿Cuál rol es más importante?

Se llevan las reflexiones a la plenaria, para reflexionar sobre los estilos de liderazgo y los conflictos que de ellos se pueden derivar.

46. SISMA Mujer, *Manual de autoprotección integral para mujeres defensoras de DDHH* , Bogotá, 2013-14.

3. Actividad de reflexión sobre el liderazgo propio

1. Se les entrega a cada participante un espejo, y se les pide mirarse y reflexionar en qué es lo que ellas ven en su rostro, qué lo que expresan. Luego se les pide pensar en que lo que les gustaría expresar.

2. Construyen una máscara de su rostro, con yeso, cómo les gustaría que las vieran las demás, cómo quieren qué las vean.

- Con la ayuda de una compañera, tomando vendas de yeso y agua moldean su rostro con cuidado y amor, detallando cada facción que les permita reconocerse y visualizarse, también les permitirá reflexionar de cómo les gustaría que las vieran las demás, cómo quieren qué las vean

- De ahí ellas mismas lo decoran y lo pintan.

3. En plenaria, se socializan las máscaras y las diferentes reflexiones.

La discusión en plenaria debe llevar las participantes a las siguientes reflexiones:

- ¿Cuál es la imagen que transmito a los demás de mi persona, y de mi liderazgo?
- ¿Cómo me gustaría que me vieran?
- ¿Es el liderazgo que pretendo tener él que ven los demás?
- ¿Cómo me sentí mientras mi compañera me hacía la máscara y la dejaba cuidarme? Allí se puede discutir sobre la importancia del cuidado comuntario.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Artículos académicos -

Becerra, D, " Jurisdicción especial indígena y el derecho penal en Colombia: Entre el pluralismo jurídico y la autonomía relativa", *El otro derecho, N°35*, 2006.

Gamarra, Y, " Mujeres, guerra y violencia: los modos de compensación en el derecho internacional contemporáneo", *Revista jurídica de igualdad deoportunidades entre mujeres y hombres, N°16*, 2005.

Kucukalic Ibrahimovic E, "Las mujeres violadas en la guerra de Bosnia, dobles victimas del conflicto 20 años después", *Instituto español de estudios estratégicos*, 2014.

Lang M, Kucia A, " Mujeres indigenas y Justicia Ancestral", *Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer,* 2009.

Mendia Azkue, I, "Aportes sobre el activismo de las mujeres por la paz", *Cuadernos de trabajo HEGOA*, 2009.

Mendia, I (2008). "Estrategias de organizaciones de mujeres para una paz con justicia de género", *Instituto HEGOA*. Extraído de: https: //www. nodo50. org/csca/agenda10/misc/pdf/Ponencia_Irantzu_Mendia.pdf

Pinto Velasquez E, "Que cante la gallina, no solo el gallo: memoria, mujeres y tierra", *Universidad nacional de colombia, facultad de ciencias humanas, departamento de trabajo social,* 2011.

Rojas, C, "Capitulo 14 La dimensión no tan conocida: el enfoque de género como una herramienta de analizar la construcción de paz", Construcción de paz en Colombia , *Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Sociales- CESO. Departamento de Ciencias Políticas.*

Rúa Angulo, C, " La justicia afrocolombiana se construye en el reconocimiento de la diversidad", *Biblioteca digital UNAL.*

Segato R, "Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres", *SciELO*, 2014.

Sepúlveda, D, Rivas-Pardo, P, " La Resolución 1325: Mujeres, Paz y Seguridad en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz", *Entramada Vol 15*, 2019.

Sierra, T, "Género diversidad cultural y derechos: las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria", Mujeres indigenas y Justicia Ancestral*, Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer,* 2009.

VeneKlasen L, Miller V, "Un Nuevo Tejido del Poder, los Pueblos y la Política Guía de Acción para la Incidencia y la Participación Ciudadana"*, Co-editoras: DebbieBudlender y Cindy Clark* 2002.

Villamizar Vargas S, "Y la memoria para qué? Participacion política de mujeres víctimas del conflicto armado. Estudio de caso: ruta pacífica de las mujeres (2005 – 2014), *Universidad Colegio Mayor de nuestra Señora del Rosario, Facultad de Ciencia Política y Gobierno,* 2016.

Manuales y cartillas -

Castro Cossío E, Guerrero Ramos R. *Los grupos en las organizaciones. Material de estudio de la Maestría Bibliotecología y Ciencia de la Información: Módulo sobre comportamiento organizacional. La Habana*: Facultad de Comunicación, 2002.

CEDAW, *Otra mirada a los derechos de las mujeres en Colombia, Informe Alterno al Comité de la CEDAW*, septiembre de 2013.

CICR, *Derecho international humanitario: Respuestas a sus preguntas,* 2005.

CICR, *¿Qué es el derecho internacional humanitario? Servicio de asesoramiento en DIH,* 2004.

Grupo Pachamac, *Formulación de proyectos de inversión social,* Inwent, DED, 2004.

Movimiento por la Paz - MPDL, *Manual de buenas prácticas y metodologías en Construccion de Paz de MPDL en Colombia.*

Observatorio de Conflictos Mineros de América latina, *Guía sobre mecanismos gubernamentales y no gubernamentales de protección de Derechos Humanos para personas y agrupaciones que se enfrentan a proyectos extractivos en sus tierras*, 2013.

PNUD, *Estrategia Equidad de Género 2007-2008: PNUD Colombia*, 2007.

PNUD, ONU Mujeres y ADEL, *La Paz en la voz de las mujeres nariñenses – Agenda de Paz Nariño.*

Programa Somos Defensores, *Un canto para persistir: Manual de protección para defensores y defensoras de Derechos Humanos en Colombia*, 2010.

PSYCSA, *Trabajo en equipo. Material de estudio del curso: Formando el equipo perfecto". Bilbao*, 2001.

SISMA Mujer, *Manual de autoprotección integral para mujeres defensoras de DDHH, Bogotá,* 2013-14.

Normas jurídicas y documentos gubernamentales -

República de Colombia, Constitución política de Colombia, 1991.

República de Colombia, Ministerio del Interior, Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH, 2018.

Páginas web -

ACIMED, Acerca del trabajo en grupos o equipos, 2003, sacado de la página web: http: //scielo.sld.cu/

Humanas - Centro regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, ¿Sirven las cuotas?, Sacado de la página web: https://www.humanas.org

Humanas - Centro regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Bancadas de Mujeres, Sacado de la página web: https://www.humanas.org

Peace brigades, Mecanismos internacionales de protección para defensores y defensoras de derechos humanos, Sacado de la página web: https://www.peacebrigades.org

Signicados, Significado de Ciudadaní, a Sacado de la página web: https: //www.significados.com

Artículos y Prensa -

ONU Mujeres, "Resolución histórica en Guatemala, una victoria contra la violencia sexual en los conflictos armados ", 3 de Marzo 2016, Sacado de la página web: https: //www.unwomen.org

Videos -

CLACSO TV, Entrevista con Ana Silvia Monzón: GUATEMALA. CASO SEPUR ZARCO. ANA SILVIA MONZON (FLACSO) , 2 de marzo de 2016, vista en Youtube, 11 marzo 2016.

Ideeleradio e IDL Television, Comisión de la Verdad - CVR - Perú - Mujeres y violencia, vista en Youtube, 3 dic. 2006.

UNAMG Guatemala, Documental Caso Sepur Zarco " Mi Corazón está Contento" - UNAMG Guatemal, vista en Youtube, 8 sept. 2017.

Imágenes -

Imágenes diseñadas por Darius Dan, Payungkead, Freepik , Smashicons y Nikita Golubev, sacadas de www.flaticon.com

Para tener más información

col.proteccion@mpdl.org